



DILIGENCIA

DON PEDRO LASSO NAVARRO, SECRETARIO DELEGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

DILIGENCIA para hacer constar –al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, aprobado por Decreto 13/2019, de 25 de febrero– que en los expedientes números 2025005215 (Expediente) y 202500521 (Documento Técnico) relativos al inicio de la modificación menor del vigente Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna en el núcleo de Valle de Guerra para la implantación de un sistema local destinado a cementerío, obra la siguiente documentación:

- El Documento Ambiental Estratégico y sus planos, firmados el 14 de julio de 2025, por don Eligio Hernández Bolaños, geógrafo:
 1. DAE_MM_PGO_LaLaguna_ValleGuerra_memoria_20250714_f
 2. DAE_MM_PGO_LaLaguna_ValleGuerra_planos_20250714_f

- El Documento Borrador del Plan y sus planos, firmado, el 13 de julio de 2025, por doña María Ángeles Morales, arquitecta:
 1. Borrador_MM_PGO_LaLaguna_ValleGuerra_20250713_f
 2. Borrador_MM_PGO_LaLaguna_ValleGuerra_planos_20250714_f

Y para que así conste y surta los efectos procedentes en el trámite ambiental, se expide la presente diligencia, en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.



Modificación Menor del Plan General de la Ordenación de La Laguna para la implantación de un Sistema Local destinado a cementerio en **Valle de Guerra**

**FASE I. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA**

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



T.M. San Cristóbal de La Laguna

GESPLAN S.A.
Febrero 2025





Modificación Menor del Plan General de la Ordenación de La Laguna para la implantación de un Sistema Local destinado a cementerio en **Valle de Guerra**

FASE I. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



T.M. San Cristóbal de La Laguna

GESPLAN S.A.
Febrero 2025



Equipo Redactor

(perfiles por orden alfabético)

El presente documento ha sido redactado por un equipo profesional de la Oficina Técnica y Jurídica de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A.” (GESPLAN). Las personas que han intervenido en el documento son las siguientes:

Arquitecta

María Ángeles Morales Castaños

Delineante

Tomás Jacobo Domínguez Hernández

Economista

Jesús Oramas Zárate

Geógrafo

Eligio Hernández Bolaños

HERNANDEZ BOLAÑOS
ELIGIO -

Firmado digitalmente por HERNANDEZ
BOLAÑOS ELIGIO -
Fecha: 2025.07.14 07:35:16 +01'00'

Ingeniero Civil

Carlos David Martín Dávila

Jurista

Margarita Fernández Vega

Sociólogas

Laura Marrero Martínez

Índice

1. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR	7
2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN MENOR Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	10
2.1. ALCANCE Y CONTENIDO	10
2.2. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN	13
2.2.1. ALTERNATIVA 0. CEMENTERIO EXISTENTE	13
2.2.2. ALTERNATIVA 1. AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO EXISTENTE SIN AFECCIÓN A LA NAVE INDUSTRIAL	15
2.2.3. ALTERNATIVA 2. NUEVO CEMENTERIO PRÓXIMO AL EXISTENTE	19
2.2.4. ALTERNATIVA 3. NUEVO CEMENTERIO PRÓXIMO A LA IGLESIA DE VALLE DE GUERRA	23
3. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN MENOR	26
4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	27
4.1. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	28
4.2. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	30
4.3. EDAFOLOGÍA	31
4.4. CLIMATOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	33
4.5. VEGETACIÓN Y FLORA	34
4.6. FAUNA	39
4.7. PAISAJE	41
4.8. PATRIMONIO CULTURAL	42
4.9. POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	43
4.10. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	45
4.11. ANÁLISIS DE RIESGOS	46
4.11.1. RIESGO DE AVENIDAS	46
4.11.2. RIESGO DE DESPRENDIMIENTOS	47
4.11.3. OTROS RIESGOS NATURALES	48
4.12. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	48
5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN	50
5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES AMBIENTALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS POR LAS PROPUESTAS DE ORDENACIÓN	50
5.2. VALORACIÓN DETALLADA DE LOS IMPACTOS	52
5.3. SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN GLOBAL DE LOS EFECTOS SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES	59
6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	60
7. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	61
7.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	61
7.2. TRÁMITES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	62
7.3. CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	63
8. MOTIVACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	64



9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE	68
9.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	68
9.2. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS	69
9.3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	69
10. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR	70
10.1. OBJETIVOS	70
10.2. ETAPAS	70
10.3. INDICADORES DEL IMPACTO Y PARÁMETROS DE CONTROL	71
10.4. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	72
10.5. REDEFINICIÓN DEL PVA	72
10.6. EMISIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES	72

1.OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR

En este epígrafe se describen los objetivos concretos y específicos de la modificación menor, incluidos los objetivos de índole ambiental.

Según lo dispuesto por el artículo 106, apartado 2, del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (en adelante, RPC), las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación prescindirán de los trámites de consulta pública previa y de avance, elaborándose un borrador de la alteración que se pretende realizar y el documento ambiental estratégico.

La presente modificación menor se fundamenta en la **necesidad de implantar un sistema local destinado a cementerio en Valle de Guerra**, para solucionar el problema de falta de espacio en el cementerio existente.

El artículo 47 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, dispone que cada municipio habrá de tener un cementerio, por lo menos, de características adecuadas a su densidad de población autorizado por la Jefatura Provincial de Sanidad. El artículo 51 de la misma norma indica que la capacidad de los cementerios estará en relación con el número de defunciones ocurridas en los términos municipales durante el último decenio, especificadas por años. Teniendo en cuenta el número de inhumaciones de la última década y las unidades de nichos adultos disponibles en los referidos cementerios municipales, no resulta suficiente para atender a los servicios de inhumación en los próximos diez años sin realizar inhumaciones.

En relación a las causas que motivan la presente modificación, la Unidad Administrativa de Cementerios Municipales del Área de Medioambiente y Servicios Municipales del Ayuntamiento de La Laguna, expone en un informe la situación en la que se encuentra actualmente el cementerio municipal de Valle de Guerra, sobre todo en relación al alto porcentaje de ocupación de las unidades de enterramiento existentes y a la imposibilidad de construir otras nuevas por falta de superficie.

Teniendo en cuenta el porcentaje de ocupación de nichos del referido cementerio, así como la imposibilidad de construcción de nuevos nichos adultos y de restos en el Cementerio Municipal de Valle de Guerra, una vez ejecutada la última fase de nichos osarios previstos, se hace necesario y urgente disponer de nuevo cementerio en Valle de Guerra, no pudiendo derivar los nuevos enterramientos a los otros dos cementerios más cercanos por encontrarse igualmente con un elevado porcentaje de ocupación.

De lo expuesto en el informe se extrae que, ante la falta de suelo disponible para construir nuevas unidades de enterramiento en los cementerios municipales existentes, se hace necesario y urgente ampliar las dotaciones existentes con capacidad suficiente para prestar el servicio público adecuado a las características de la población del núcleo de Valle de Guerra.

A este respecto cabe destacar que el planeamiento vigente no tiene prevista la ampliación de la capacidad existente. Por tanto, para dar respuesta a esta necesidad se debe producir una

alteración de plan general de ordenación, lo que justifica la formulación de la presente modificación menor.

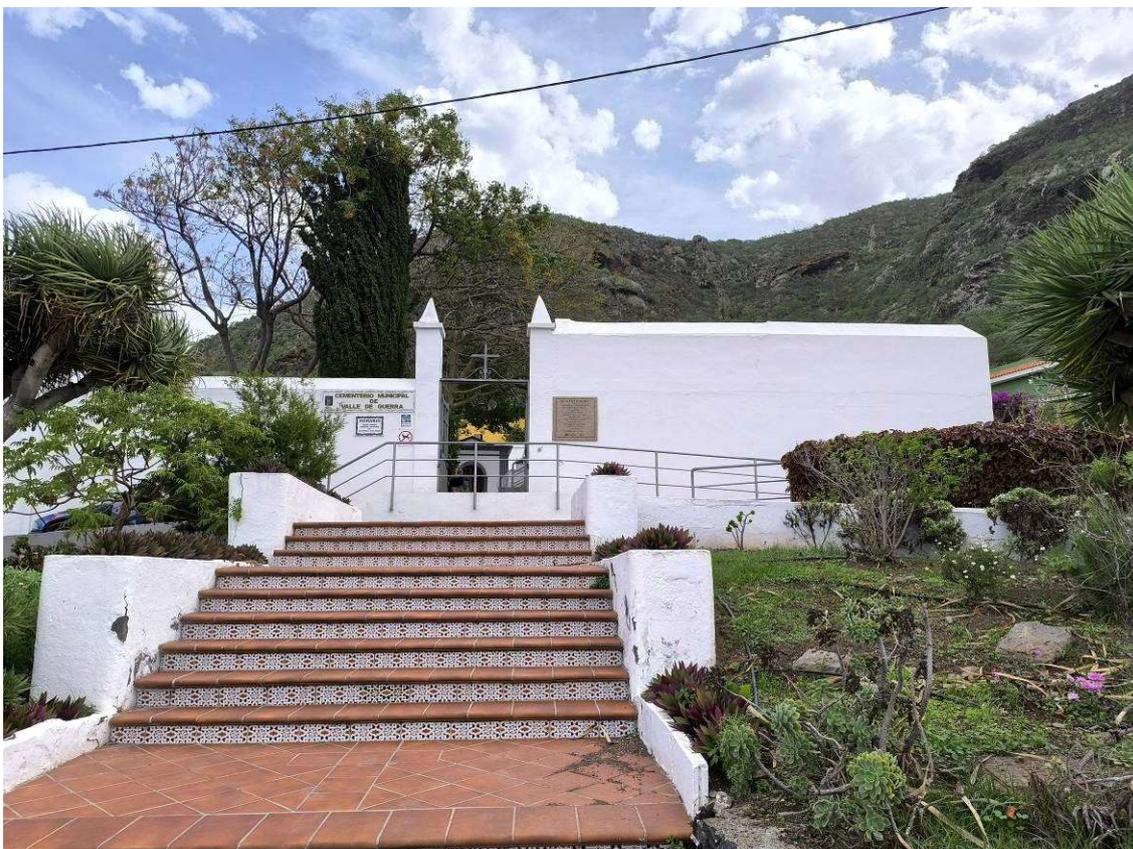


Figura 1. Entrada peatonal al cementerio actual de Valle de Guerra.

Teniendo en cuenta el elevado porcentaje de ocupación de los nichos del cementerio municipal de Valle de Guerra, así como, la imposibilidad de construir otros nuevos, la presente modificación menor se plantea con el **principal objetivo de dar respuesta a la urgente necesidad de disponer de un nuevo cementerio en el núcleo.**

Para cumplir con esta finalidad y, analizada la información socioeconómica, jurídica y técnica, se definen los objetivos específicos que servirán de base para plantear y evaluar las diferentes alternativas de ordenación. Estos objetivos se encuentran alineados con los principios básicos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, para adaptarlos a la hoja de ruta marcada por la Agenda urbana española. En este sentido se concretan a continuación los objetivos específicos de la presente modificación menor, agrupadas en base a las temáticas y objetivos estratégicos definidos en la Agenda Urbana Española:

TEMÁTICA	01. Territorio, paisaje y biodiversidad
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OE1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial. OE1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
TEMÁTICA	02. Modelo de ciudad

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OE2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios públicos. OE2.3. Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos. OE2.4. Mejorar el medioambiente urbano y reducir la contaminación.
TEMÁTICA	03. Cambio climático
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OE3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE3.2. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. OE3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.
TEMÁTICA	05. Movilidad y transporte
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OE5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE5.1. Favorecer la ciudad de proximidad.
TEMÁTICA	06. Cohesión social e igualdad de oportunidades
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OE6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
TEMÁTICA	10. Instrumentos
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OE10. Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE10.1. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión. OE10.2. Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.

Tabla 1. Objetivos específicos definidos en la modificación menor basados en los ODS de la Agenda Urbana Española.

Fuente: Elaboración propia.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN MENOR Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

En este apartado del documento ambiental estratégico se describen las actuaciones propuestas en el documento borrador y sus distintas formas de materializarlas (alternativas). El documento borrador es un documento preliminar sin carácter normativo, cuyas propuestas pueden sufrir variaciones total a parcialmente a lo largo de la tramitación de la modificación menor.

2.1. ALCANCE Y CONTENIDO

El objeto de la presente modificación es determinar **una ubicación viable para la implantación de un cementerio municipal de carácter local (sistema local) en el núcleo de Valle de Guerra, con capacidad suficiente para prestar el servicio público adecuado a las características de la población existente.**

Para determinar el ámbito de la modificación se deberá realizar un análisis de los elementos que condicionan la ubicación de un cementerio teniendo en cuenta las determinaciones del marco legislativo vigente.

El alcance de la ordenación de la modificación menor será el propio de los planes generales de ordenación, que son los instrumentos de ordenación que definen el modelo territorial y urbanístico de un municipio, con las limitaciones recogidas en los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC). En este sentido, artículo 142 de la LSENPC establece que los planes generales de ordenación contendrán, con carácter de contenido mínimo, las determinaciones de ordenación estructural del término municipal completo y, con carácter potestativo, podrá establecer las determinaciones de ordenación pormenorizada, en todo o en parte del término municipal, de cualquier clase y categoría de suelo.

Como resultado de la **evaluación multicriterio**, se han seleccionado para formar parte de las alternativas propuestas, las dos localizaciones mejor valoradas.

Adicionalmente, se propone una alternativa basada en la **ampliación del cementerio actual**. Cabe señalar que, en un primer momento, estos suelos no fueron incluidos en la evaluación multicriterio debido a su afectación por elementos condicionantes detectados en el proceso de análisis. Concretamente, por la existencia de edificaciones y construcciones. Principalmente, por la afectación a la nave industrial colindante situada en suelo urbano consolidado.

No obstante, considerando que la participación ciudadana resulta clave para la elección del emplazamiento, y en respuesta a las necesidades y expectativas manifestadas por la "*Plataforma Pueblo Unido de Valle Guerra*" en el escrito presentado ante la concejalía del Área de Cementerios del Ayuntamiento de La Laguna, se incluye una propuesta de ampliación, teniendo en cuenta la no afectación a la nave industrial colindante. Al incorporar esta propuesta ciudadana, se refuerzan los

criterios sociales establecidos. A su vez, teniendo en cuenta que la ampliación del cementerio existente minimiza los costes de expropiación y facilita la gestión, se fortalecen también los criterios económicos.

En resumen, todas las alternativas cumplen con los objetivos establecidos en la presente modificación, si bien se diferencian por reforzar, en mayor o menor medida, cada uno de los criterios definidos. Esta diferencia ha generado un "**rango**" en la superficie del sistema local, cuyo mínimo se ha establecido en base a los informes de necesidad elaborados por la Unidad Administrativa de Cementerios Municipales del Área de Medioambiente y Servicios Municipales:

- En el caso de nueva implantación se debía garantizar 4.000 m² incluyendo los 1.500 m² para la zona de aparcamientos.
- En el caso de ampliación se debía garantizar una superficie mínima total de 2.500 m² destinados a cementerio para cumplir con lo estipulado en el informe de necesidad, además de 1.500 m² para la zona de aparcamientos. Dicho informe plantea la no afección a la nave industrial colindante por el elevado coste de expropiación".

Por último, cabe señalar que, entre las alternativas planteadas existen propuestas de mayor extensión que superan el rango estipulado en los informes de necesidad. La propuesta surge por parte de la concejalía de Desarrollo Rural y Cementerios durante la elaboración del presente borrador al objeto de solucionar otros problemas existentes en el entorno próximo. Este planteamiento se integra entre las posibles soluciones por ser coherente con el objetivo de "**Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios públicos**" y responder al criterio definido de "**ampliar el sistema local para adecuarlo a otras necesidades del núcleo y el entorno próximo**". Por tanto, se promueve un incremento del estándar de dotaciones y otros servicios como; espacios libres y zonas de aparcamiento, o una mejora de la conectividad y funcionalidad de la trama existente.

Todas las alternativas se localizan próximas a la carretera Tejina Tacoronte, tal y como muestra la siguiente imagen:

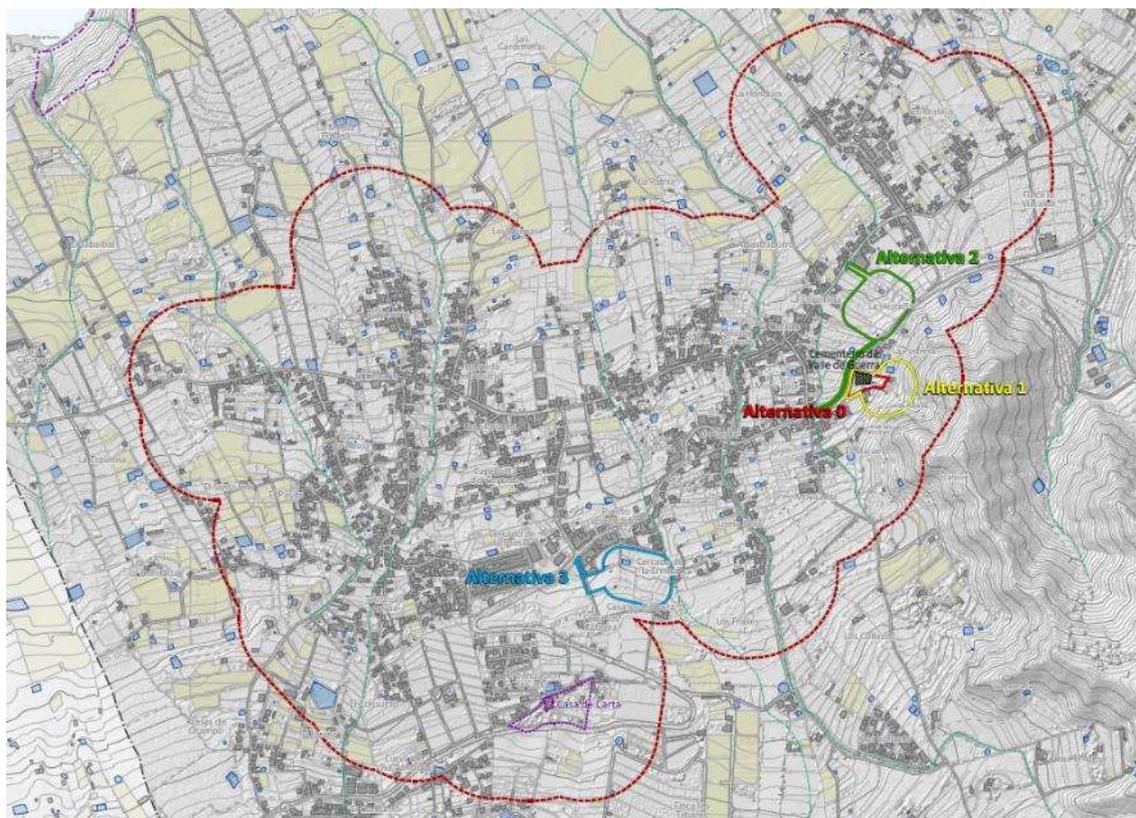


Figura 2. Localización de las alternativas de ordenación en el núcleo de Valle de Guerra. Fuente: Elaboración propia.

Las alternativas planteadas no traspasan los límites de la potestad de planeamiento urbanístico, ni los límites a las potestades de modificación establecidos en el artículo 139 de la LSENPC y 57 del RPC, en tanto:

- No se reclasificarían terrenos que, siendo rústicos, hayan sufrido un incendio forestal o un proceso irregular de parcelación urbanística, mientras no hayan transcurrido treinta y veinte años, respectivamente, desde que se hubieran producido tales hechos.
- No se reclasificaría suelo rústico que hubiera sido clasificado como suelo rústico de protección hidrológica o forestal, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de esta ley.
- No se está ordenando suelo urbano consolidado que posibilite o tengan como efecto el incremento de la edificabilidad media y de la densidad global permitidas por el planeamiento general en zonas o áreas en las que existan más de 400 habitantes o 12.000 metros cuadrados de edificación predominantemente residencial o turística de alojamiento por hectárea de superficie.
- No se localizan en un conjunto histórico por lo que no se modifican rasantes y alineaciones tradicionales.

2.2. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

2.2.1. ALTERNATIVA 0. CEMENTERIO EXISTENTE

Se trata de una alternativa de carácter inmovilista cuyo objetivo es mantener la ordenación del planeamiento vigente, lo que supone la no alteración del plan general. La superficie destinada actualmente a cementerio es de 1.353 m², lo que resulta insuficiente para las necesidades del núcleo. Cuenta con una superficie de 3.038 m² colindante, libre de construcciones, donde se pueden realizar actuaciones de mejora.

Mantener el cementerio en las condiciones actuales, tal y como está previsto en la ordenación vigente, no consigue alcanzar el principal objetivo definido en el presente borrador y, por tanto, **no da respuesta a la urgente necesidad de disponer de un nuevo cementerio en el núcleo de Valle de Guerra.**

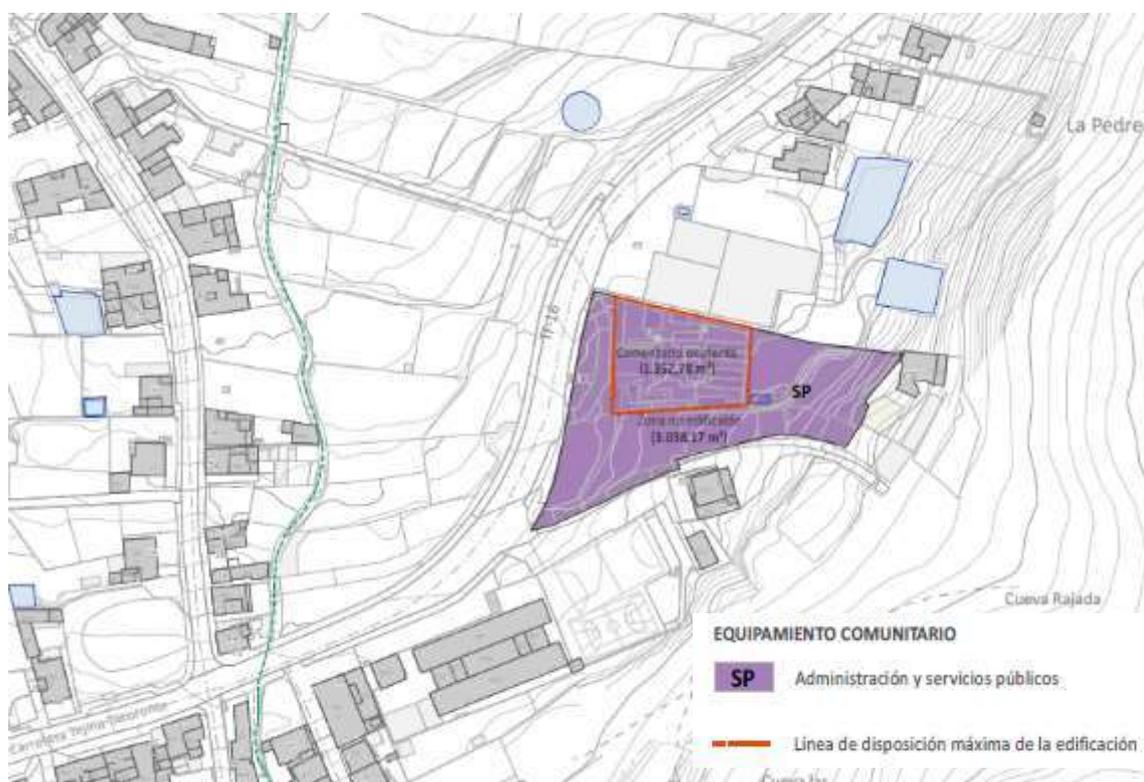


Figura 3. Representación de la alternativa 0, cementerio existente en Valle de Guerra. Elaboración propia

A continuación, se analiza la ordenación propuesta en la presente alternativa en base a los objetivos específicos definidos para cada una de las temáticas de la Agenda Urbana Española:

- **Respecto al territorio, paisaje y biodiversidad**

El suelo no se ordena de manera compatible con su entorno territorial, ya que se encuentra lindando con edificaciones con una separación inferior a 50 metros, lo que no permite establecer una franja de protección alrededor del cementerio actual. Si bien, esta determinación no es de aplicación a los cementerios existentes, resulta inadecuada con la ordenación del entorno próximo teniendo en cuenta la normativa vigente.

No obstante, se podrían potenciar actuaciones para conservar y mejorar el patrimonio cultural relacionado con las prácticas antropológicas en torno a la muerte y a la memoria de los difuntos, así como otras relacionadas con la integración paisajística en la zona colindante, libre de construcciones.

- **Respecto al modelo de ciudad y cambio climático**

Con esta alternativa no se logra aumentar la dotación de servicios públicos básicos, lo que produciría un desequilibrio entre núcleo de Valle de Guerra y otros núcleos del municipio mejor dotados. Este modelo provoca una dispersión urbana, lo que obliga a aumentar la movilidad en el desarrollo de las actividades básicas, provocando en gran medida un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- **Respecto a la movilidad y transporte**

Tal y como se ha expuesto, este modelo disperso obliga a aumentar la movilidad en el desarrollo de las actividades básicas.

No obstante, sin entrar a valorar la necesidad de ampliar la dotación, la ubicación del cementerio existente sí responde a las condiciones de proximidad y movilidad sostenible, en tanto se encuentra vinculado a la carretera Tejina Tacoronte, siendo una senda recorrida por peatones habitualmente.

- **Cohesión social e igualdad de oportunidades**

El desequilibrio en la dotación de servicios públicos básicos que implica la imposibilidad de implantar un nuevo cementerio afecta en gran medida a mujeres de edad avanzada, teniendo en cuenta que son las personas que acuden con mayor frecuencia a los cementerios. Por tanto, esta alternativa afecta negativamente a este sector de la población, en tanto las nuevas inhumaciones tengan cabida únicamente en otros núcleos.

- **Instrumentos**

En este sentido no se logra un marco normativo actualizado, dado que no se ajusta a las determinaciones vigentes en materia de sanidad mortuoria, ni se adapta a la normativa en materia de ordenación del territorio.

En esta alternativa, no se verían modificadas las determinaciones del planeamiento vigente.



Figura 4. Plano de ordenación pormenorizada del plan general de ordenación vigente de La Laguna, donde la pieza de suelo relativa al cementerio existente y los terrenos colindantes esta ordenada para usos comunitarios (cementerio de Valle de Guerra) y con una tipología de Edificación Abierta. Servicio Público (EA(4)SP).

2.2.2. ALTERNATIVA 1. AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO EXISTENTE SIN AFECCIÓN A LA NAVE INDUSTRIAL

El principal objetivo de esta propuesta es ampliar el cementerio existente sin afectar la nave industrial colindante, cumpliendo con el mínimo rango establecido en el informe de necesidad elaborado por la Unidad Administrativa de Cementerios Municipales del Área de Medioambiente y Servicios Municipales que, en el caso de ampliación se fijó en 2.500 m² para la zona de cementerio y 1.500 m² para el aparcamiento.

En este sentido, se plantea la alternativa 1 cuyo incremento es de 1.352 m² respecto de la existente, obteniendo una capacidad total de 2.740 m² de superficie, cumpliendo con el mínimo establecido en dicho informe. Cabe destacar que, las determinaciones del Anexo 5 del Decreto de Sanidad Mortuoria, que establecen una franja de 50 metros libre de construcciones no es de aplicación al cementerio existente. Dicha limitación se aplica para la superficie ampliada en cuyo caso, se ha evitado afectar la nave industrial colindante situada en suelo urbano consolidado.

Esta solución consigue duplicar la capacidad actual del cementerio existente, sin originar un incremento considerable de los costes de obtención, lo que, desde el punto de vista económico, se estima favorable. Por otro lado, no supone un impacto social para los propietarios de la nave, dado que podrían continuar desarrollando su actividad económica. En relación a la gestión municipal, se reducen los costes de gestión al tratarse de una ampliación.



En conclusión, **con esta alternativa se consigue alcanzar el principal objetivo definido en el presente borrador, cumpliendo el rango mínimo de superficie destinada a cementerio, estando reforzados los criterios sociales y económicos.**

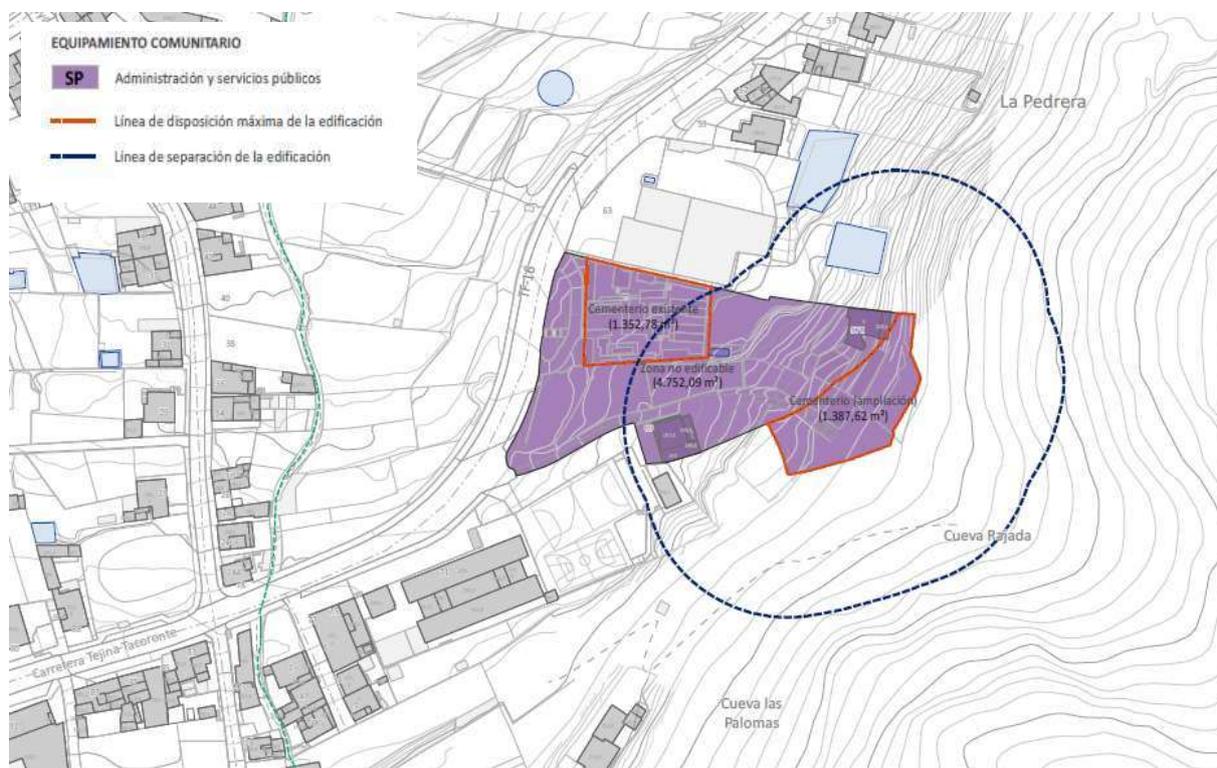


Figura 5. Representación de la alternativa 1 propuesta en Valle de Guerra. Elaboración propia

A continuación, se analiza la ordenación propuesta en la presente alternativa en base a los objetivos específicos definidos para cada una de las temáticas de la Agenda Urbana Española:

- **Respecto al territorio, paisaje y biodiversidad**

En la zona de ampliación, el suelo se ordena de manera compatible con su entorno territorial, ya que se garantiza una franja de protección de 50 metros alrededor de la ampliación, sin afectar a la nave industrial colindante.

Paralelamente, se produce el incremento de la superficie libre de construcciones en 1.714,09 m² donde se podrá ampliar la actual dotación de aparcamientos. Esta ampliación implica una mejora, tanto para el servicio funerario, como para las actuales condiciones de accesibilidad del CEIP Lope de Guerra, colindante al cementerio, cuyo acceso se produce directamente desde la carretera Tejina Tacoronte (Tf-16).

Además de ubicar nuevos aparcamientos se propone destinar parte de esta superficie a la creación de una zona ajardinada de manera que contribuya a la integración paisajística del cementerio existente y de la ampliación propuesta, minimizando el impacto que pueda producir en el entorno.

En definitiva, esta alternativa se logra alcanzar el principal objetivo de la modificación menor, haciendo un uso racional del suelo al minimizar la superficie de ocupación, lo que implica además

una reducción de los costes de expropiación y de gestión. Por tanto, además se refuerzan los criterios económicos.

- **Respecto al modelo de ciudad**

Esta alternativa basada en la ampliación del cementerio existente, apuesta por una concentración de dicha dotación, evitando su segregación y dispersión en el núcleo. De este modo, se garantiza la calidad del servicio público según las necesidades previstas con una propuesta compacta que reduce el consumo de nuevos suelos.

- **Respecto al cambio climático**

Al tratarse de una propuesta que tiende a la compacidad de la dotación, se evita su expansión lo que reduce los desplazamientos relacionados con el desarrollo de dicho servicio, especialmente en los momentos de alta concentración de visitantes.

Por otro lado, el incremento de zonas ajardinadas contribuye a mejorar la calidad ambiental y las condiciones de habitabilidad del cementerio, reduciendo, por ejemplo, el efecto “isla de calor”.

- **Respecto a la movilidad y transporte**

Dado que esta alternativa se basa en la ampliación del cementerio existente, su ubicación responde a las condiciones de proximidad y movilidad sostenible, en tanto se encuentra vinculado a la carretera Tejina Tacoronte, siendo una senda recorrida por peatones habitualmente.

- **Cohesión social e igualdad de oportunidades**

Siguiendo el criterio anterior, las condiciones de conectividad del cementerio promueven la cohesión social y la igualdad de las personas, dado que se garantiza el acceso a la dotación pública favoreciendo sobre todo a las personas que acuden con mayor frecuencia a los cementerios.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la propuesta de ampliar el cementerio existente surge de una demanda ciudadana, con esta alternativa se consigue una percepción positiva de la ciudadanía al reforzar el sentimiento de arraigo y pertenencia al núcleo. Por tanto, se refuerzan los criterios sociales.

- **Instrumentos**

La ordenación que se propone implicaría la modificación de las siguientes determinaciones al plan general de ordenación de La Laguna:

- Donde se plantea la ampliación del equipamiento se modifica la categorización del suelo rústico de protección agraria, que pasa a protección de infraestructuras. En la zona afectada por los 50 metros de separación se mantendría la clasificación de suelo rústico de protección agraria y de protección paisajística, si bien, se superpone la protección de infraestructuras, donde no se permite ningún tipo de construcción.
- Teniendo en cuenta que el PGO vigente define el SRPI únicamente para la protección de las infraestructuras viarias, se deberán incluir el uso de equipamiento.

- En cuanto a la ordenación pormenorizada se definen los usos pormenorizados y la regulación de los mismos, así como, las tipologías edificatorias y las condiciones urbanísticas precisas para posibilitar la ejecución del planeamiento. En este caso se determina:
 - o el uso de “*equipamiento público*” en categoría de “*administración y servicios públicos*”, tal y como define la normativa del PGO.
 - o se establecerá la zona de “*edificación abierta*” distinguiendo la zona no edificable.
 - o se define la “*línea de disposición máxima de la edificación*” donde se ubicará el cementerio y, una “*línea de disposición de separación de la edificación*” con el objetivo de que se cumpla la distancia mínima de separación de 50 metros.
- La ordenación también deberá definir el sistema de gestión y su programación.

En relación al Plan Insular de ordenación de Tenerife, la propuesta implicaría el ajuste de un Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 1 Laderas reduciendo una superficie igual a 444,62 m², sobre la base cartográfica escala 1/1000. Se trata de un ajuste derivado de la adecuación a la topografía existente.

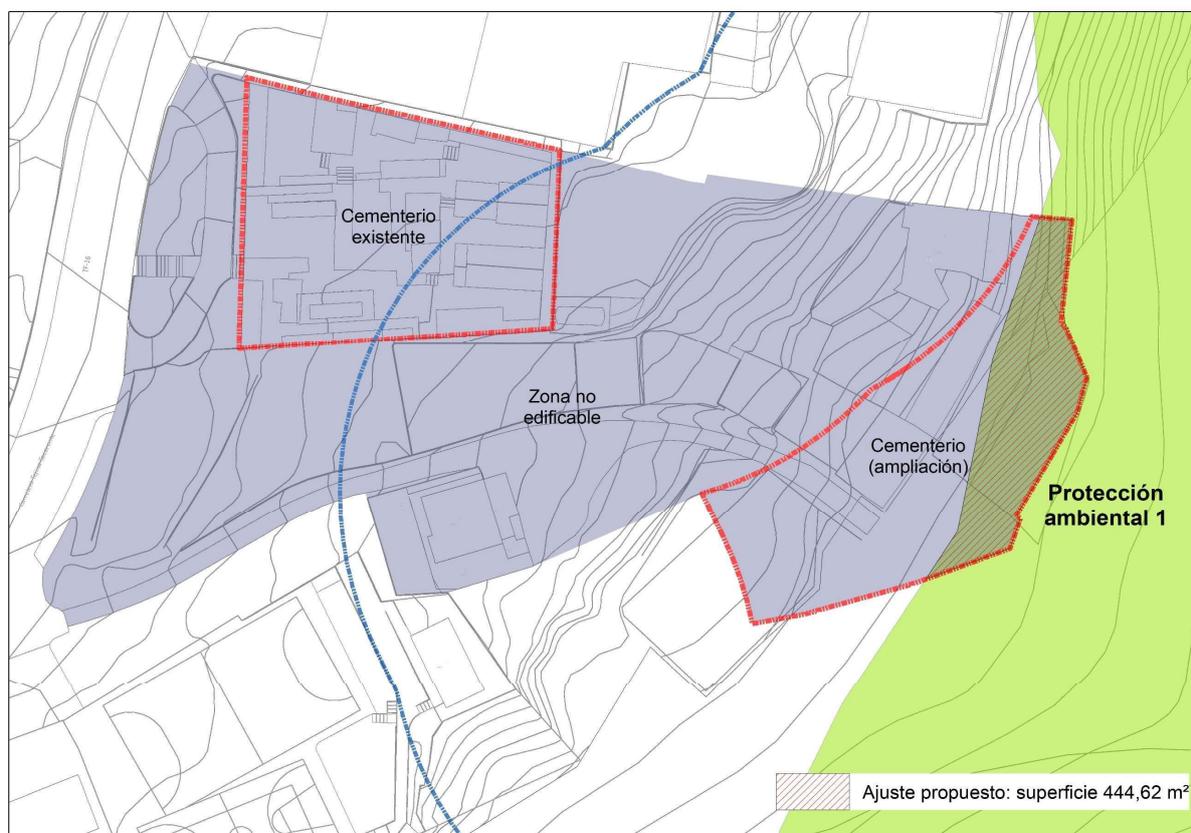


Figura 6. Representación del ajuste de la ARH Protección Ambiental 1, Laderas en la zona de ampliación de la alternativa 1. Elaboración propia

2.2.3. ALTERNATIVA 2. NUEVO CEMENTERIO PRÓXIMO AL EXISTENTE

Se trata de una alternativa cuyo objetivo principal es dar **respuesta a la urgente necesidad de disponer de un nuevo cementerio en el núcleo facilitando la futura gestión de los dos cementerios**. En este sentido se plantea la implantación de un nuevo cementerio en el entorno próximo al existente con el objetivo de facilitar la gestión municipal de los dos cementerios y garantizar la cercanía de los nuevos nichos.

Esta alternativa cumple con el rango mínimo establecido en el informe de necesidad de la Unidad Administrativa de Cementerios Municipales del Área de Medioambiente y Servicios Municipales para el caso de nueva implantación garantizando una superficie de 4.000 m² para la ubicación del cementerio y la zona de aparcamientos.

Cabe señalar que, esta alternativa supera dicha superficie como consecuencia del planteamiento realizado desde la concejalía de Desarrollo Rural y Cementerios al objeto de solucionar el problema de aparcamiento que se origina en la zona próxima al equipamiento deportivo, Terrero de Lucha José Gutiérrez 'El Chaval', especialmente, los días de actuaciones deportivas. Este incremento de la superficie del sistema local permite, además, mejorar las condiciones del núcleo urbano existente implementando el actual estándar de espacios libres.

En aras de facilitar la comunicación peatonal entre los dos cementerios, se propone una actuación complementaria para mejorar las condiciones de la carretera Tejina Tacoronte en el tramo que los conecta.

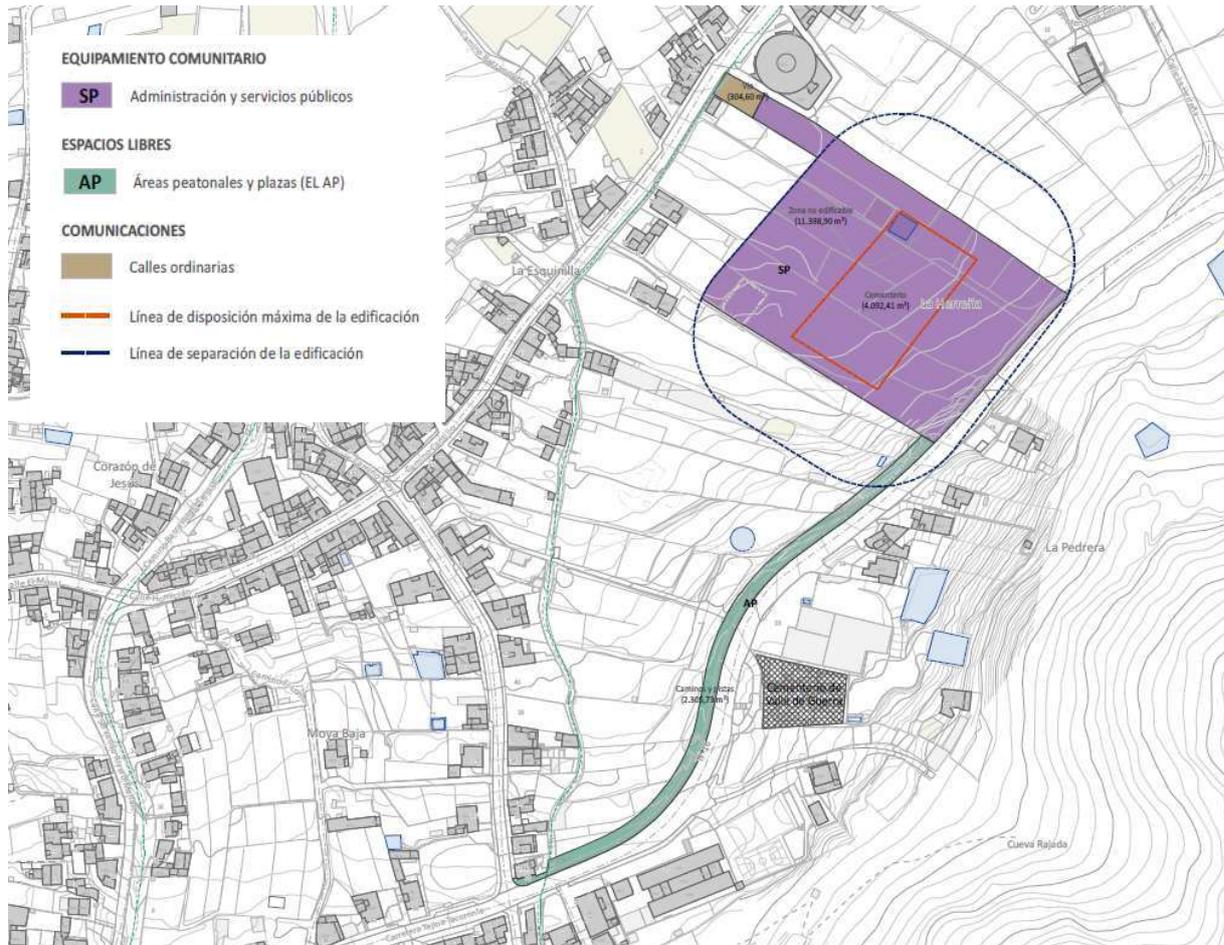


Figura 7. Representación de la alternativa 2 propuesta en Valle de Guerra. Elaboración propia

Además de estos objetivos se analiza a continuación, la ordenación propuesta en la presente alternativa en base a los objetivos específicos definidos para cada una de las temáticas de la Agenda Urbana Española:

- **Respecto al territorio, paisaje y biodiversidad**

El suelo se ordena de manera compatible con su entorno territorial, ya que se garantiza una franja de protección de 50 metros alrededor de la ampliación y del nuevo cementerio, sin afectar construcciones existentes.

Se propone una franja de 11.400 m² de superficie al objeto de localizar una amplia zona de aparcamientos. Además de dar servicio a los usos funerarios, se podrán solucionar los problemas existentes en la zona urbana y complementar el Campo de Lucha José Gutiérrez (el Chaval) situado en el camino Cantillo, sobre todo los días en los que se organizan eventos deportivos.

Además de los aparcamientos se propone destinar parte de esta superficie a la creación de un parque urbano y zonas ajardinadas de manera que contribuya la integración paisajística del cementerio y a minimizar el impacto que puede producir en el entorno. No obstante, parte de la superficie destinada a estos servicios afecta parcelas en explotación, concretamente a 1.120 m² (en categoría ornamentales y huerta).

En relación al patrimonio cultural se propone incluir en las determinaciones de la ordenación la conservación de elementos propios del paisaje agrario, así como otras relacionadas con la integración cultural.

En definitiva, esta alternativa propone ordenar esta parte del territorio haciendo un uso racional del suelo, conservando y protegiendo la cultura y el paisaje.

- **Respecto al modelo de ciudad**

Esta alternativa promueve el incremento de los servicios públicos básicos y, por tanto, revitaliza el núcleo urbano existente reduciendo algunas carencias existentes en la zona. Este aumento considerable de las dotaciones en el núcleo de Valle de Guerra define un modelo que fomenta la compacidad y el equilibrio urbano, garantizando la calidad y el acceso a los espacios públicos.

- **Respecto al cambio climático**

La compacidad urbana del modelo que se define reduce los movimientos en relación al desarrollo de las actividades básicas, lo que provoca en gran medida una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorando el ambiente urbano y reduciendo la contaminación.

En este sentido, la calidad del ambiente también mejora con la creación de los espacios libres y zonas ajardinadas que se proponen en esta alternativa.

- **Respecto a la movilidad y transporte**

Igual que las alternativas anteriores, la ubicación de esta propuesta responde a las condiciones de proximidad y movilidad sostenible, ya que se propone un doble acceso para el nuevo sistema local; uno, vinculado a la carretera Tejina Tacoronte y, otro, por el camino Cantillo. Tanto la carretera, como el camino, forman parte del recorrido de las líneas de transporte público y son recorridas habitualmente por peatones. En este sentido y para mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad peatonal, se podrán ejecutar actuaciones de mejora en el tramo que conecta los dos cementerios, así como en el camino Cantillo, una vez solucionado el problema de los aparcamientos.

Además de lo anterior, esta alternativa fomenta la compacidad y el equilibrio urbano, lo que favorece aún más las condiciones de proximidad y la movilidad sostenible teniendo en cuenta que, se reducen los desplazamientos y se garantizan otros modos de transportes.

- **Cohesión social e igualdad de oportunidades**

Tal y como se ha comentado, esta alternativa, además de implantar un cementerio, aumenta considerablemente la dotación de otros servicios públicos básicos. En este sentido la ordenación resulta positiva en relación a la cohesión social y búsqueda de la equidad, teniendo en cuenta que favorece sobre todo a las mujeres de edad avanzada, siendo las personas que acuden con mayor frecuencia a los cementerios.

Por otro lado, el doble acceso del nuevo sistema local conectadas a las vías por donde transcurren las líneas de guaguas, facilita el desarrollo de la vida cotidiana en condiciones de igualdad.



La proximidad del nuevo cementerio al núcleo urbano y a otros equipamientos existentes en la zona, facilita la integración de las actividades cotidianas con los usos funerarios, promoviendo una percepción positiva de la ciudadanía respecto a estos espacios.

- Instrumentos

En este sentido se logra un marco normativo actualizado, dado que se ajusta a las determinaciones en materia de sanidad mortuoria y se adapta a la normativa vigente en materia de ordenación del territorio. La selección de las alternativas se plantea en el presente borrador con un lenguaje y simbologías de fácil manejo y entendimiento en aras de promover la transparencia de las decisiones tomadas.

La ordenación que se propone implicaría la modificación de las siguientes determinaciones:

- Se modifica la categorización del suelo rústico de protección agraria, que pasa a protección de infraestructuras. En la zona afectada por los 50 metros de separación se mantendría la clasificación de suelo rústico de protección agraria, si bien, se superpone la protección de infraestructuras, donde no se permite ningún tipo de construcción.
- Teniendo en cuenta que el PGO vigente define el SRPI únicamente para la protección de las infraestructuras viarias, se deberán incluir el uso de equipamiento.
- Se incorpora en la propuesta la vía de comunicación peatonal para facilitar la conexión entre los dos cementerios en la franja clasificada por el PGO como suelo rústico de protección agraria con la protección de infraestructuras superpuesto. La modificación implicaría la categorización como suelo rústico de protección de infraestructuras.
- La incorporación de una franja de suelo urbano consolidado donde se plantea el acceso al equipamiento desde el Camino Cantillo. Esta propuesta implicaría la alteración de determinaciones de ordenación pormenorizada relacionado con el uso, modificando la calificación del suelo de “residencial” a “comunicaciones”.
- En cuanto a la ordenación pormenorizada se definen los usos pormenorizados y la regulación de los mismos, así como, las tipologías edificatorias y las condiciones urbanísticas precisas para posibilitar la ejecución del planeamiento. En este caso se determina:
 - o el uso de “*equipamiento público*” en categoría de “*administración y servicios públicos*”, tal y como define la normativa del PGO.
 - o se establecerá la zona de “*edificación abierta*” distinguiendo la zona no edificable.
 - o se define la “*línea de disposición máxima de la edificación*” donde se ubicará el cementerio y, una “*línea de disposición de separación de la edificación*” con el objetivo de que se cumpla la distancia mínima de separación de 50 metros.

- La ordenación también deberá definir el sistema de gestión y su programación.

2.2.4. ALTERNATIVA 3. NUEVO CEMENTERIO PRÓXIMO A LA IGLESIA DE VALLE DE GUERRA

Se trata de una alternativa cuyo objetivo principal es dar **respuesta a la urgente necesidad de disponer de un nuevo cementerio en el núcleo**, localizado las proximidades de la iglesia de Valle de Guerra. Esta proximidad permitirá facilitar el desarrollo de los actos funerarios relacionados con la religión católica.

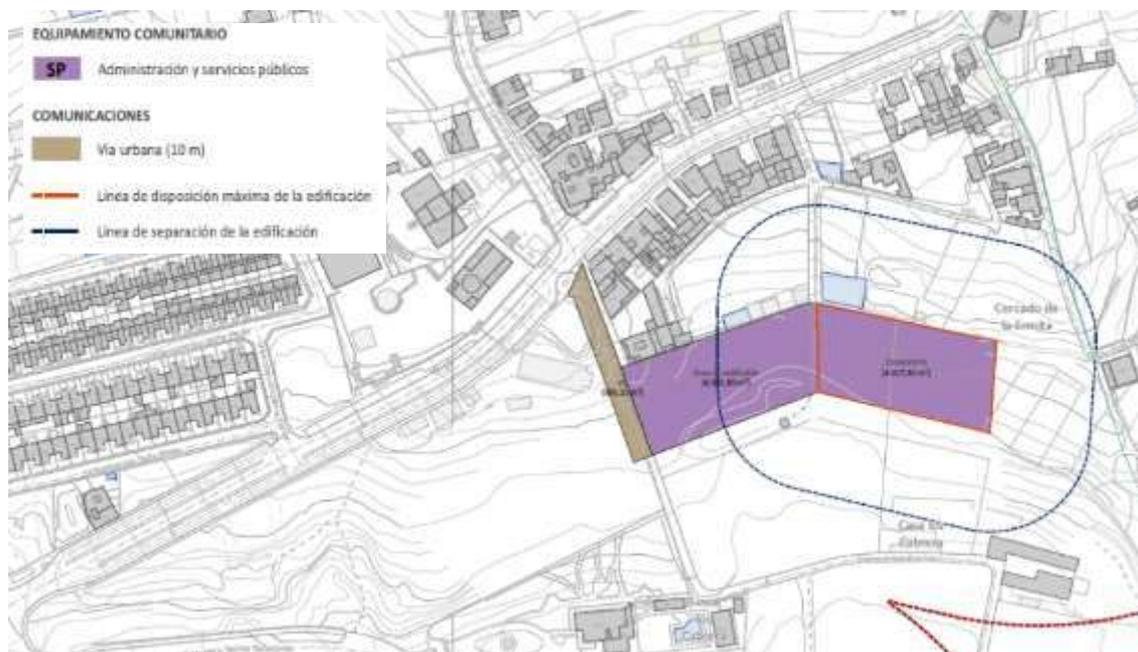


Figura 8. Representación de la alternativa 3 propuesta en Valle de Guerra. Elaboración propia

Además de estos objetivos se analiza a continuación, la ordenación propuesta en la presente alternativa en base a los objetivos específicos definidos para cada una de las temáticas de la Agenda Urbana Española:

- **Respecto al territorio, paisaje y biodiversidad**

El suelo se ordena de manera compatible con su entorno territorial, ya que se garantiza una franja de protección de 50 metros alrededor de la ampliación y del nuevo cementerio sin afectar construcciones existentes. El nuevo cementerio se ubica en un entorno rural, donde se prevé el desarrollo de una unidad de actuación de uso residencial cercana a la iglesia de Valle de guerra y plaza. Para garantizar la conectividad del nuevo cementerio con la trama urbana existente, la propuesta contempla una vía de conexión definida en el plan general cuyo trazado discurre a través de dicha unidad de actuación. Trazada sobre el camino Los Frailes, actualmente no cuenta con las condiciones mínimas de accesibilidad. Por tanto, si se desarrolla la ordenación de esta alternativa se debe definir el sistema de gestión para la obtención y ejecución de la misma.

Por otro lado, en la ordenación se propone una superficie de 4.365 m² para la dotación de aparcamientos vinculados al cementerio y para la creación de zonas ajardinadas situadas, parcialmente, en la franja de protección. Estas zonas ajardinadas contribuyen a la integración paisajística del cementerio y a minimizar su impacto en el entorno rural donde se ubica.

Al encontrarse en un entorno rural, se propone incluir en las determinaciones de la ordenación la conservación de elementos propios del paisaje agrario, así como otras relacionadas con la integración cultural.

Respecto a la actividad agraria cabe señalar que la totalidad de esta alternativa afecta suelos de superficie agrícola no utilizada.

- **Respecto al modelo de ciudad**

Tal y como se ha expuesto, con esta alternativa se logra aumentar la dotación de servicios públicos básicos en un entorno rural, colindante al núcleo consolidado y próximo a otros equipamientos existentes. Este aumento de las dotaciones en una zona central del núcleo de Valle de Guerra define un modelo que fomenta la compacidad y el equilibrio urbano, garantizando la calidad y el acceso a los espacios públicos.

- **Respecto al cambio climático**

Igual que en la alternativa anterior, esta alternativa promueve la compacidad urbana, lo que reduce los movimientos en relación al desarrollo de las actividades básicas y provoca en gran medida una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorando el ambiente urbano y reduciendo la contaminación. También en este caso, la calidad del ambiente mejora con la creación de los espacios ajardinados que se proponen en esta alternativa.

- **Respecto a la movilidad y transporte**

Igual que las alternativas anteriores, la ubicación de esta propuesta responde a las condiciones de proximidad y movilidad sostenible, por su cercanía con la carretera Tejina Tacoronte. No obstante, tal y como se ha comentado anteriormente, para garantizar la conectividad del nuevo cementerio con la trama urbana existente, se debe ejecutar la vía de conexión prevista en la ordenación. La distancia entre el cementerio y la carretera mide 200 metros de longitud, lo que supone, aproximadamente, tres minutos caminando para una persona sin problemas de movilidad.

Igual que en la alternativa anterior, esta alternativa fomenta la compacidad y el equilibrio urbano, lo que favorece las condiciones de proximidad y la movilidad sostenible teniendo en cuenta que se reducen los desplazamientos y se garantizan otros modos de transportes.

La carretera Tejina Tacoronte forma parte de las líneas de transporte público, por lo que se valora positivamente la proximidad del cementerio a dicha vía.

- **Cohesión social e igualdad de oportunidades**

Con la implantación del nuevo cementerio, la creación de aparcamientos y de áreas ajardinadas aumenta la dotación de los servicios públicos básicos. En este sentido resulta positiva en relación a la cohesión social y búsqueda de la equidad, teniendo en cuenta que favorece sobre todo a las

mujeres de edad avanzada, siendo las personas que acuden con mayor frecuencia a los cementerios.

La proximidad del nuevo cementerio al núcleo urbano y a otros equipamientos existentes en la zona, facilita la integración de las actividades cotidianas con los usos funerarios, promoviendo una percepción positiva de la ciudadanía respecto a estos espacios.

No obstante, si se desarrolla esta alternativa la ordenación deberá regular de manera específica las determinaciones relacionadas con las condiciones de accesibilidad de la vía de conexión que se propone, teniendo en cuenta que la percepción de la distancia es relativa dependiendo de las condiciones de movilidad de cada persona.

- Instrumentos

En este sentido se logra un marco normativo actualizado, dado que se ajusta a las determinaciones en materia de sanidad mortuoria y se adapta a la normativa vigente en materia de ordenación del territorio.

Por otro lado, la selección de las alternativas se ha planteado en el presente borrador con un lenguaje y simbologías de fácil manejo y entendimiento en aras de promover la transparencia de las decisiones tomadas.

En los mismos términos que las alternativas anteriores, la ordenación que se propone implicaría la alteración de determinaciones de ordenación estructural modificando la categoría del suelo rústico de protección agraria que pasa a protección de infraestructuras donde se ubica el equipamiento y superponiéndola donde no se permite ningún tipo de construcción. Además, se deberá incluir el uso de equipamiento en la categoría de protección de infraestructuras.

En la ordenación pormenorizada se plantean las mismas modificaciones que en las propuestas anteriores, definiendo el uso de “*equipamiento público*” en categoría de “*administración y servicios públicos*”, la zona de “*edificación abierta*” distinguiendo la zona no edificable, así como, la “*línea de disposición máxima de la edificación*” y una “*línea de disposición de separación de la edificación*”.

En la ordenación pormenorizada se incluye la vía urbana definida por el PGO calificada con el uso “*comunicaciones*”. Cabe destacar que dicha vía discurre por un suelo clasificado por el plan general como urbano no consolidado, estando incluida en un ámbito de gestión. Por tanto, esta propuesta afecta a una unidad de actuación, lo que debería quedar reflejado en la ordenación y su programación.



3. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN MENOR

En este apartado de la presente memoria se relacionan los instrumentos de desarrollo y de tramitación que serán necesarios para ejecutar las determinaciones de la modificación menor.

Esta modificación menor desarrolla toda la ordenación necesaria para que se puedan ejecutar sus determinaciones urbanísticas en el menor plazo temporal posible, por ello no se prevé ningún instrumento urbanístico de desarrollo. No obstante, las determinaciones de ordenación de la presente modificación menor deberán de ejecutarse materialmente mediante proyectos de urbanización y de ejecución de sistemas. Los primeros, según el artículo 296 de la LSENPC, *“son proyectos de obras cuyo objeto consiste en posibilitar la ejecución material de las determinaciones de los planes, en materia de infraestructuras, mobiliario, ajardinamiento y demás servicios urbanísticos”*. Los segundos son *“igualmente proyectos de obra, normalmente de edificación, que tienen por objeto la ejecución de los sistemas generales, desarrollando en tal sentido las determinaciones de los planes especiales que ordenen y definan aquellos o las de los planes generales cuando estos determinen expresamente, por las características de los sistemas generales afectados, su directa ejecución mediante proyecto”*.

Finalmente, muchas de las actuaciones urbanísticas (obra, instalación o uso del suelo) que se derivan de esta modificación menor, deberán desarrollarse y concretarse mediante un proyecto básico o proyecto de ejecución, ajustado a los requisitos técnicos establecidos por la normativa aplicable.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En este apartado se realiza una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la modificación menor en el ámbito territorial afectado. Se identifican y se describen los factores ambientales que guardan relación con los objetivos de la modificación menor, en concreto los siguientes: **geología y geomorfología, hidrología e hidrogeología, vegetación, flora y fauna, edafología, población y perspectiva de género, factores climáticos y cambio climático, patrimonio cultural y paisaje**. También se describen los **problemas ambientales** existentes en el ámbito de actuación.

El análisis de los factores ambientales pretende ser concreto y práctico, evitando aquellos contenidos que no guarden relación con el ámbito de análisis y que no aporten datos de interés para la evaluación que se realiza. En este sentido, aunque la representación gráfica de los distintos factores ambientales se realiza para el denominado como ámbito de estudio, **la descripción que se desarrolla en el presente apartado se circunscribe al ámbito de actuación**, es decir, a los ámbitos contenidos en cada una de las alternativas de ordenación planteadas. En definitiva, solo se caracteriza la situación del medio ambiente variables ambientales en los ámbitos donde la modificación menor realiza las distintas propuestas de ordenación.



Figura 9. Ámbito de estudio de la modificación menor (documento borrador). **Elaboración propia.**



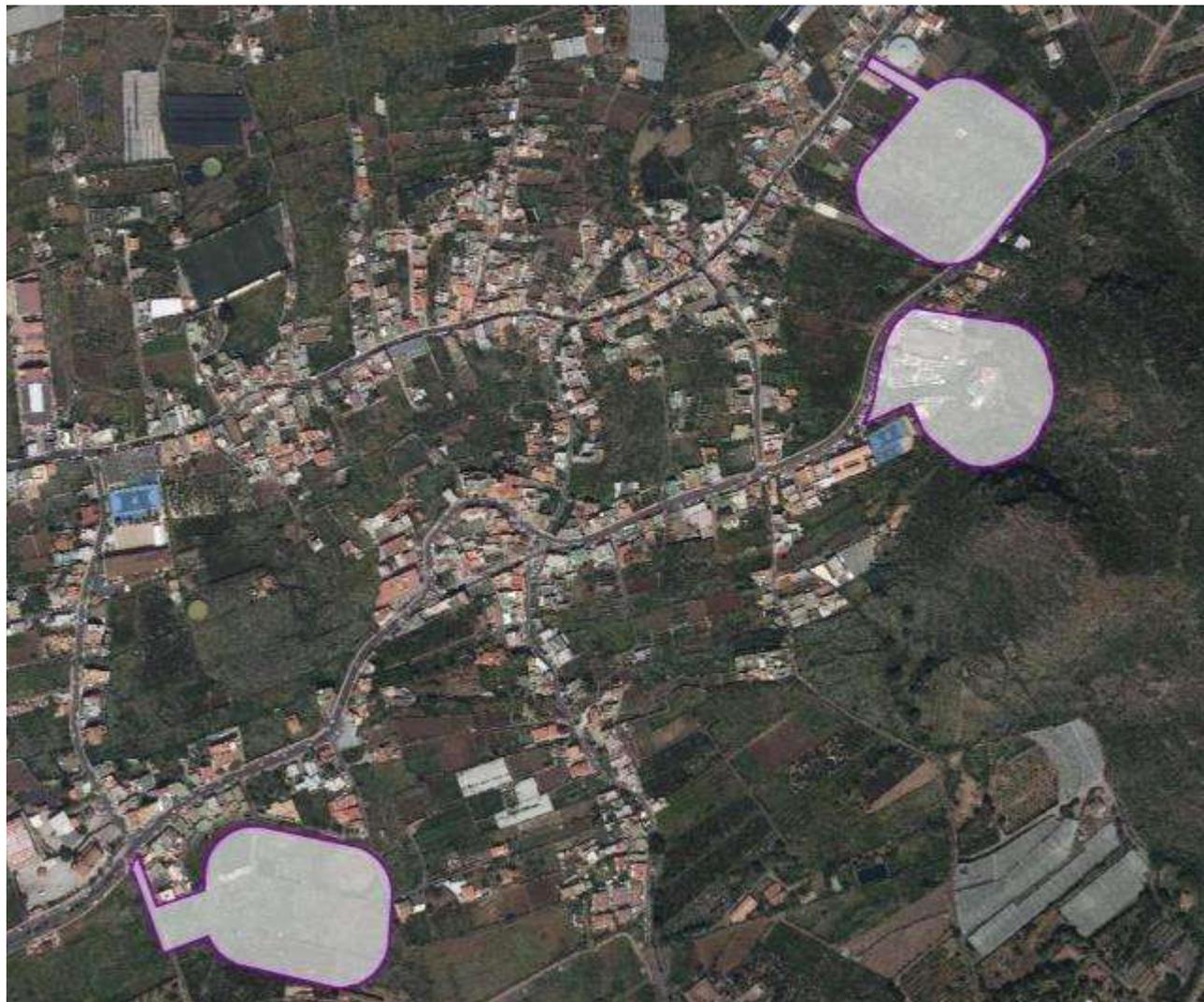


Figura 10. Ámbito de actuación de la modificación menor (ámbito territorial afectado sobre el que se plantean las distintas alternativas de ordenación). **Elaboración propia.**

4.1. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

En lo que a la composición litológica se refiere, el ámbito de actuación se caracteriza por la presencia de coladas basálticas pertenecientes a erupciones superiores (episodios basálticos). No obstante, en el ámbito sobre el que se asienta el actual cementerio de Valle de Guerra (Lomo del Cardón), se pueden identificar coladas basálticas con niveles piroclásticos subordinados pertenecientes a edificios antiguos, en concreto al Macizo de Anaga, que estratigráficamente está formado por dos ciclos volcánicos principales. El primer ciclo, presente en el ámbito de actuación, está compuesto por el “Complejo del arco de Taganana” y un grupo volcánico posterior que lo cubre discordantemente, constituido fundamentalmente por potentes apilamientos de coladas y escorias basálticas.

- Coladas basálticas

Entre los campos de volcanes, hay que destacar dos: el del Llano de los Infantes y cabecera de La Orotava, y el de los Montes de la Esperanza-La Laguna. Desde ellos surgió mayoritariamente la unidad volcánica más extensa de todo el eje del rift: las coladas. Constituyen apilamientos de lavas con potencias inferiores a los 100 metros. Son coladas "aa" y "pahoehoe" de textura porfídica, fundamentalmente olivínico-augíticas u olivínicas, en una matriz rica en clinopiroxeno, con plagioclasa y anfíboles. Hay también tipos afaníticos de tendencia traquibasáltica y basaltos plagioclásicos.

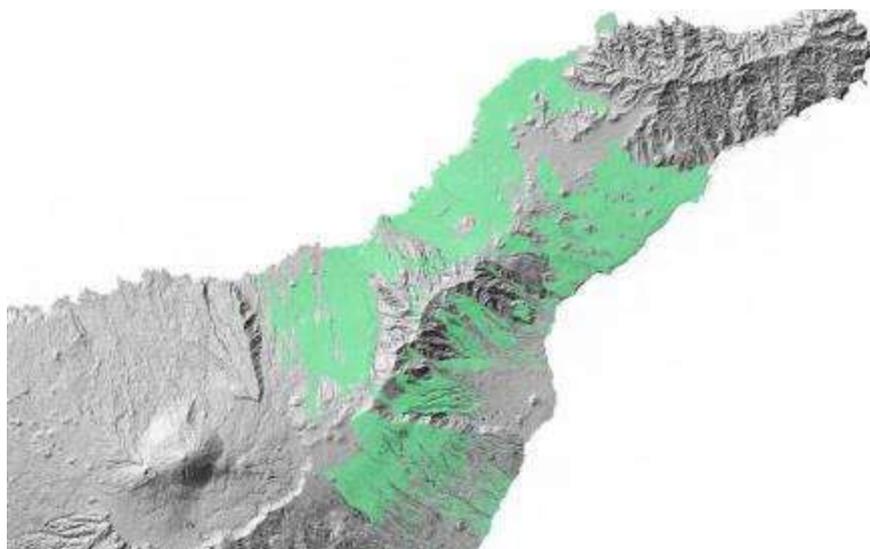


Figura 11. En verde las coladas basálticas, con mucho la formación volcánica más extensa de todo el eje Dorsal de la isla de Tenerife y sobre la que se asienta gran parte del ámbito de actuación. **Elaboración propia.**

Desde el punto de vista geotécnico, las coladas basálticas pertenecen a la Unidad IV del mapa geotécnico, correspondientes a coladas basálticas sanas: Subunidad IVa y terrenos T1 para Coladas "aa" poco o nada escoriáceas o subunidad IVb y terrenos T3e para coladas "pahoehoe" o "aa" muy escoriáceas y/o con cavidades.

- Coladas basálticas con niveles piroclásticos subordinados

Es la unidad de mayor representación superficial de todo el Macizo de Anaga. Está compuesta por los apilamientos subhorizontales de lava. Estructuralmente, buzan hacia el sur unos 10° - 20° , en una disposición periclinal siguiendo el arco morfológico de la península de Anaga. En cuanto a su composición, hay basaltos olivínicos y olivínico-piroxénicos, basaltos afaníticos y traquibasaltos.

Desde la perspectiva geotécnica, las coladas basálticas con niveles piroclásticos subordinados pertenecen a la Unidad III del mapa geotécnico, correspondientes a macizos basálticos alteradas, compuestas por coladas basálticas de pequeño espesor y alteración moderada a alta. La peculiaridad destacable de las coladas basálticas es que se manifiestan como una alternancia vertical de niveles de compacto basálticos.

Dentro del ámbito de actuación no se localizan hitos de interés geomorfológico, a excepción del cauce de los barrancos que discurren por su interior, excepto la ladera del Lomo del Cardón sobre el que se emplazan las alternativas 1 y 2.

Respecto a la topografía, la pendiente media del ámbito de actuación es inferior al 10%, siendo llana en algunas zonas. En otros puntos existen pendientes que superan el 15%, especialmente en el espacio colindante a la TF-16 de la alternativa 1. Asimismo, el ámbito de actuación ubicado en las laderas del Lomo del Cardón se muestra escarpado, existiendo un desnivel con porcentajes superiores al 100 %, como se puede observar en el perfil del terreno de la siguiente figura.



Figura 12. Perfil del terreno del ámbito de actuación relativo a la alternativa 1 y 2 en el entorno del cementerio actual. **Fuente:** IDECan (Grafcan).

En cuanto a la elevación (hipsometría), el ámbito de actuación se localiza entre los 145 (alternativa 2) y los 280 metros de altitud (alternativa 1 y 2).

4.2. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

En lo relativo a la **red de drenaje**, el ámbito de actuación se ubica en las cuencas de los barrancos del Tanque y del Horno (alternativa 3), y del barranquillo Lirio (alternativas 0, 1 y 2).

En cuanto al cauce de los barrancos citados, solo el de El Tanque (también conocido como los Collazos) está afectado por el ámbito de actuación, aunque de forma muy residual. Este transcurre en paralelo al camino Puerto Escondido, sin que pueda observarse el cauce original. Este hecho está contemplado en forma de registro de riesgo del Plan Especial de Defensa frente a Avenidas (Núm. 1215), donde se indica que el barranco del Tanque en su entrada a Valle de Guerra *“ha sido completamente ocupado por la trama urbana, no apreciándose el cauce original en este punto”*. Asimismo, la información recogida en la ficha correspondiente al registro de riesgo, dice que el *“caudal de avenida del barranco se dispersa a la entrada de Valle de Guerra por la presencia de huertas, calles y viviendas en el cauce original”*.



Figura 13. Camino Puerto Escondido (alternativa 3), por donde oficialmente discurre el barranco de El Tanque.

En cuanto a la **hidrogeología**, el ámbito de actuación se asienta sobre la zona hidrogeológica 801 denominada Franja costera de vertiente norte (masa de agua ES70TF001), compuesta por los materiales de la zona de Anaga, de gran antigüedad y compactación. No obstante, en la zona de Valle de Guerra, por el contrario, los suelos son más jóvenes y porosos, apareciendo una intensa dinámica subterránea de evacuación en dirección hacia el mar, lo que ha impulsado la explotación de estos flujos mediante la proliferación de pozos de costa que han disminuido sus alumbramientos y de galerías que no requieren grandes longitudes de perforación para llegar a la zona de saturación. Esto provocó, en el siglo pasado, una alarmante actividad extractiva que desencadenó en una caída brusca del nivel freático.

Relacionado directamente con la presente modificación menor, el DECRETO 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, establece como requisitos generales para la localización de cementerios, entre otros, que estos deben ubicarse *“sobre terrenos permeables o, de no existir otra alternativa, deberán adoptarse las medidas oportunas para favorecer su permeabilidad. Dispondrán de un informe hidrogeológico o informe del Consejo Insular de Aguas donde acredite la no existencia de acuíferos o conducciones de aguas que puedan verse afectadas”*. Sobre este aspecto en particular, la mayor parte del ámbito de actuación se ubica sobre suelos con una alta permeabilidad, al tratarse de formaciones porosas generalmente no consolidadas. No obstante, tanto el ámbito de la alternativa 0 como el entorno en el que se plantea la ampliación, ubicados en la ladera de Lomo del Cardón, poseen una permeabilidad baja, al asentarse sobre materiales de gran antigüedad y compactación, que se relacionan con acuíferos locales en formaciones fisuradas.

4.3. EDAFOLOGÍA

El ámbito de actuación está caracterizado principalmente por la presencia de **vertisoles**, que son suelos arcillosos con una mineralogía dominada por arcillas hinchables capaces de expandirse y contraerse en función del contenido de humedad del suelo. Se localizan sobre materiales

antiguos y frecuentemente tienen carácter coluvial. Están formados de materiales sedimentarios compuestos por arcillas expandibles, que se tornan muy plásticos y pegajosos cuando están húmedos y muy duros cuando se secan, lo que da lugar a cuarteaduras y fisuras de tamaños y profundidades variables. Estos suelos se caracterizan por el elevado contenido en arcillas así como la desecación estacional del perfil. De forma semejante a los Alfisoles y los Ultisoles, se han desarrollado sobre materiales muy antiguos y guardan relación con las terrazas de cultivo o están transformados en antrosoles tras realizarse labores de sorribados.

También se observan **cambisoles**, también conocidos como suelos pardos, teniendo en común el ser suelos con un bajo grado de evolución genético y que están definidos por la presencia de un horizonte cámbrico de alteración y por un epipedón (horizonte superficial) ócrico, y **andosoles vítricos**, que son andosoles con propiedades vítricas en una profundidad superior a los 30 cms. Estas propiedades vienen definidas por un contenido superior al 90 por ciento de limos, arenas y gravas de material volcánico piroclástico de naturaleza vítrica.

Por último, en el ámbito de actuación de las alternativas 0 y 1, principalmente, existe presencia de **leptosoles**, conocidos comúnmente como *Litosuelos*. Se trata de suelos incipientes, donde los procesos de edafogénesis están ralentizados por una configuración topográfica que acentúa los procesos erosivos frenando la evolución del suelo. La principal característica de que define estos suelos es la ausencia de propiedades y horizontes de diagnóstico.



Figura 14. Ámbito de actuación de la alternativa 2 donde se observa un suelo agrario donde predominan las superficies agrícolas no utilizadas y las fincas destinadas al cultivo de ornamentales (Strelitzias).

En lo que se refiere a la capacidad agrologica o al potencial agrícola de los suelos, el mapa de cultivos (del año 2021 para la isla de Tenerife), clasifica como superficie agrícola no utilizada gran

parte del ámbito de actuación, que unido a las parcelas donde perviven los cultivos, como el de ornamentales (Strelitzias), principalmente, pero también en una dimensión más reducida la viña, conforman un ámbito de suelo cultivable de gran interés. Asimismo, en el ámbito de actuación de la alternativa 3, el propio mapa de cultivos delimita, en lo que a los usos agrarios (usos ordinarios en suelo rústico) se refiere, un espacio de pastoreo sobre superficie agrícola no utilizada.

4.4. CLIMATOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Valle de Guerra se ubica en la vertiente norte tanto del municipio de La Laguna como de la isla de Tenerife, aspecto que condiciona sus características climáticas. Su clima presenta gran similitud con el resto de la zona norte de la isla, consecuencia de la dinámica atmosférica general propia de Canarias y de los rasgos que introducen factores locales como el relieve, la altitud, la orientación y la exposición a los vientos dominantes.

El ámbito de actuación de la modificación menor se encuentra situado en las medianías bajas, concretamente sobre los 150 metros sobre el nivel del mar, por lo que las temperaturas se suavizan debido al efecto atemperante del mar. Existe una alta insolación, precipitaciones relativamente escasas y moderados índices de humedad.

Para concretar la caracterización climática del ámbito de actuación se han empleado los datos de la estación meteorológica Valle de Guerra “Pajalillos”, habiéndose considerado, por lo tanto, los datos de la estación termopluviométrica más próxima. Las características de la estación son las siguientes:

Nombre	Tipo	Altitud (m)
Valle de Guerra “Pajalillos”	Termopluviométrica	110

En cuanto a los datos ofrecidos por la estación meteorológica mencionada, las precipitaciones, tiene un reparto anual típicamente mediterráneo, con máximos en invierno y mínimos en verano, donde se prolonga la estación seca desde abril hasta septiembre, siendo julio y agosto los meses más secos, situándose rara vez por encima de los 10 mm. Mientras que los meses de noviembre a enero son los que reciben mayores aportes con valores medios situados por encima de los 65 mm, siendo el diciembre el mes más lluvioso con un promedio de 87 mm. Asimismo, la precipitación media anual se sitúa entre los 345,3 mm.

Por lo que respecta al régimen térmico de Valle de Guerra, sigue un comportamiento en el que las temperaturas más bajas se concentran en los meses de invierno, siendo enero y febrero los meses más fríos con una temperatura media de 16,8°C, y las más elevadas se presentan durante los meses de verano, siendo septiembre el mes más cálido con una media de 23,1°C. Durante el año las temperaturas medias oscilan 6,3°C. Y la temperatura media anual es de 19,7°C.

CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS													
Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Tm	10	9,8	11	11,4	12,6	14,3	16,4	16,7	16,8	14,6	13,2	11,7	9,1
TM	24,2	25,3	27,1	26,1	24,6	26,7	27,1	30,0	31,8	31,8	28,9	25,7	34,4
T	16,8	16,8	17,5	17,9	19,0	20,5	22,0	22,6	23,1	21,9	19,8	18,0	19,7
Prec.	76,2	44,9	29,7	24,5	13,9	7,1	1,8	3,6	13,3	39,4	45,4	45,5	345,3

Tabla 2. Características climáticas del municipio: TM: Temperatura máxima media en Cº. T: Temperatura media en Cº. Tm: Temperatura mínima media en Cº. Prec.: Precipitación total en milímetros de agua. **Elaboración propia.**

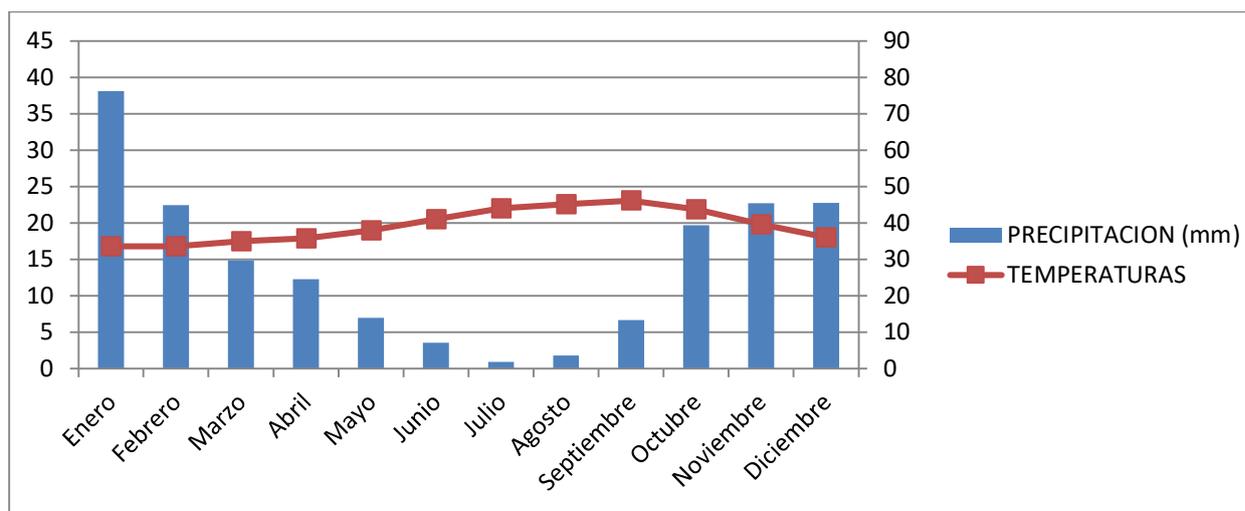


Figura 15. Diagrama ombrotérmico elaborado con los datos de la estación meteorológica de Valle de Guerra "Pajalillos", en el que se observa con claridad el periodo estival seco. **Elaboración propia.**

Dentro del municipio de La Laguna, segmentando el territorio por comportamiento climáticos homogéneos, esta zona estaría en la banda costera, que se correspondería con la franja costera situada en el norte y que se caracteriza por un gran número de meses áridos, debido a las escasas precipitaciones y temperaturas cálidas matizadas por la influencia de los alisios. En general, la temperatura media es de unos 20°C, siendo los meses más fríos enero y febrero, cuando la temperatura media baja a unos 9°C, aproximadamente. Las precipitaciones están en torno a los 300 mm y concentradas, sobre todo, entre los meses de octubre y febrero.

Con respecto al régimen de vientos, en Valle de Guerra se observa que los predominantes son los provenientes del norte-noreste, típico de los vientos alisios, característicos en las islas.

La imposibilidad de cartografiar pormenorizadamente esta variable y la relativa homogeneidad del ámbito de actuación, justifican la ausencia de plano específico.

4.5. VEGETACIÓN Y FLORA

La mayor parte del ámbito de actuación carece de formaciones vegetales de relevancia, dada la gran transformación que ha sufrido el espacio como consecuencia de los usos agrarios y urbanos, lo que ha provocado una alteración irreversible de la organización espacial y de las características de las formaciones vegetales originarias.

En concreto, según la información extraída del Mapa de vegetación de Canarias, el ámbito de actuación se corresponde, mayoritariamente, con **áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular**, que se define como núcleos de población en el medio rural y urbano. Asimismo, solo en la alternativa 1 se pueden observar formaciones vegetales diferentes a la descrita anteriormente. En concreto se identifican las siguientes:

- **Cardonal tinerfeño con guaidiles**

Asociación endémica de Tenerife dominada por *Euphorbia canariensis* (cardón), que constituye un matorral xerofítico crasicaule con preferencia por sustratos rocosos de las partes bajas de la isla (*Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*). En concreto, en las laderas de Lomo del Cardón se distingue la subasociación *jasminetosum odoratissimi* (cardonal con guaidiles), que se desarrolla en situaciones rupestres en áreas de clima lluvioso, adyacentes a sabinares e incluso monteverde seco (*Visneo-Arbutetum*), en la que son comunes plantas características de *Mayteno-Juniperion canariensis*.

Además de la especie dominante, son comunes en la asociación: *Convolvulus floridus* (guaidil), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode), *Justicia hyssopifolia* (matapieta), *Lavandula buchii* (mato de risco), *Periploca laevigata* (cornical), *Plocama pendula* (balo) y *Rubia fruticosa* (tasaigo), entre otras.

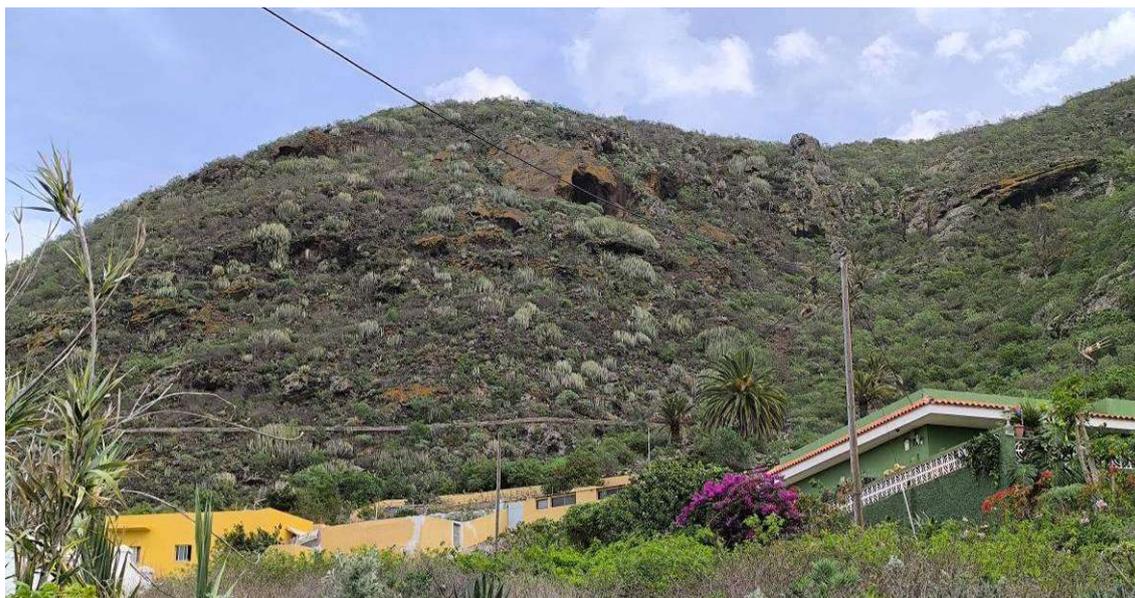


Figura 16. Laderas de Lomo del Cardón donde se puede observar un cardonal tinerfeño con guaidiles.

- **Matorral de espinero y granadillo**

Esta asociación (*Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*), fruticada, a veces espinosa, es constitutiva de orlas xerofíticas del monteverde seco (*Visneo-Arbutetum*) y de las variantes húmedas de los bosques termoesclerófilos (*Mayteno-Juniperion canariensis*), así como de algunas umbrías y piedemontes de las series infra-termomediterráneas semiáridas superior y secas (sin nubes de alisio) de la sabina (*Juniperus turbinata* subsp. *canariensis*).

Es una comunidad rica en especies, en la que destacan, entre otras: *Asparagus scoparius* (esparraguera), *Bupleurum salicifolium* (hinojo de risco), *Echium spp.* (tajinastes), *Hypericum*

canariense (granadillo), *Jasminum odoratissimum* (jazmín silvestre) y *Rhamnus crenulata* (espinero).

Es importante destacar que estas formaciones vegetales constituyen hábitats de interés comunitario, una figura creada hace treinta años por la DIRECTIVA 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que definió como hábitats naturales las “zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales”, dejando a los Estados miembros la vigilancia de su estado de conservación, especialmente de los hábitats naturales prioritarios, que son aquellos amenazados de desaparición, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad (entonces Comunidad Económica Europea), habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural.

Posteriormente, la vigente Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 46 apartado 3, estableció que los “órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

Hábitat natural de interés comunitario	Comunidad vegetal
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Cardonal tinerfeño con guaidiles (<i>Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi</i>)
9320 Bosques de Olea y Ceratonia	Matorral de espinero y granadillo (<i>Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis</i>)

Tabla 3. Relación entre las formaciones vegetales descritas y los hábitats de interés comunitario. **Elaboración propia.**

Finalmente, conviene señalar que la vegetación potencial del ámbito de actuación es el sabinar, acebuchal y almacigal (*Junipero canariensis-Oleo cerasiformis sigmetum*), excepto alguna zona de las alternativas 1 y 2, donde la vegetación actual coincide con la potencial y donde todavía se conservan rodales de cardonal (*Periploco laevigatae-Euphorbio canariensis sigmetum*).



Figura 17. Presencia de rabo de gato (en primer término) en el ámbito de la alternativa 2.

En cuanto a la flora, en el ámbito de actuación, consultado el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, existen citas de varias especies protegidas por alguna normativa de aplicación: la palmera canaria (*Phoenix canariensis*), el drago (*Dracaena draco draco*) y la bencomia de monte (*Bencomia caudata*), está última solo citada en el ámbito de la alternativa 3. En cuanto a la palmera canaria, consultado el Mapa de palmeras elaborado por la entonces denominada Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias, se trata, mayoritariamente, de palmeras en ambientes rurales (ejemplares de palmeras ubicados en los patios y jardines de viviendas rurales) y en ambientes urbanos ajardinados (ejemplares de palmeras que se encuentran dentro de ámbitos de edificios y viviendas en entornos urbanos), solo en el caso de las alternativas 1 y 2 se observan palmeras en ambientes naturales (ejemplares que se desarrollan en ambientes de carácter natural o silvestre).

Especie / Subespecie	CCEP	CEEA	DHAB	Orden	Alternativa
<i>Phoenix canariensis</i>				All	0,1,2,3
<i>Dracaena draco ssp. draco</i>	PE	RPE	IV		0,1,2,3
<i>Bencomia caudata</i>				All	3

PE: Protección Especial; IEC: Interés para los Ecosistemas Canarios; RPE: Régimen de Protección Especial; IV: Anexo IV; All: Anexo II

Tabla 4. Especies protegidas recogidas en la cuadrícula 500x500 del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias para cada una de las alternativas propuestas (CCEP: LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, CEEA: Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, DHAB: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de

mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, Orden: ORDEN de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias). **Fuente:** biodiversidadcanarias.es. **Elaboración propia.**

Por lo tanto, en base al análisis y la descripción realizada en el ámbito de actuación de esta modificación menor, hay que considerar que se trata de un lugar que presenta una baja riqueza, variedad y rareza de especies, además de que la vegetación existente muestra un alto grado de transformación y alteración antrópica producto de la urbanización y de la actividad agraria. En este sentido, incluso se puede observar la presencia de especies exóticas invasoras como el rabo de gato (*Cenchrus setaceus*), la pitera (*Agave americana*) o la caña (*Arundo donax*).

Por lo tanto, se puede descartar cualquier afección sobre la vegetación, excepto en las alternativas que implican una ampliación del cementerio actual, puesto que podrían generar afecciones sobre hábitats de interés comunitario.



Figura 18. Fotografía de la Bencomia de monte, *Bencomia caudata*, extraída de biodiversidadcanarias.es.



Figura 19. Palmeras canarias y un drago en la entrada del actual cementerio de Valle de Guerra.

4.6. FAUNA

La diversidad faunística de una zona viene condicionada principalmente por la cantidad de alimento disponible, la capacidad de ocultación que muestren las distintas formaciones vegetales y el grado de humanización. En este caso, el ámbito se encuentra altamente intervenido y alterado debido al uso agrario y urbano. El bajo porte de la vegetación, la predominancia de comunidades herbáceas y el reducido número de ejemplares arbóreos, se traduce en un empobrecimiento de fauna vertebrada, observándose, en el mejor de los casos, individuos aislados de especies oportunistas que se benefician de la actividad humana como los gatos asilvestrados,. En espacios de este tipo la fauna compuesta por animales introducidos cobra especial relevancia, incluso hay citas de especies exóticas invasoras como *Anolis porcatius*, que está incluida en el Listado de Especies Exóticas Preocupantes para las RUP (Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Lista de Especies Exóticas Invasoras Preocupantes para la Región Ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras), o la cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*) y la termita subterránea oriental (*Reticulitermes flavipes*) Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, estas últimas presentes en el ámbito territorial de la alternativa 2.

Por otro lado, en este lugar debe haber una avifauna asociada a entornos litorales urbanos, tales como la paloma, el mirlo, el gorrión, las cotorras, etc.

De manera general, debido al proceso urbanizador y al alto grado de antropización, solo es posible encontrar pequeñas comunidades de animales asociados a entornos urbanos y rurales. En este sentido, lo más reseñable es la entomofauna de carácter esporádico y cosmopolita (insectos, arañas...), y, en menor medida, la presencia ocasional de reptiles como los lagartos.

En cuanto a la presencia de especies que posean algún estatus de protección, de la consulta realizada al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BIOTA), cuyo grado de precisión grafica es el que permiten cuadrículas de 500 metros de lado, se identifican varias aves contempladas en el catálogo español de especies amenazadas, así como un quiróptero, el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), que también está incluido en el catálogo canario en la categoría de “Protección Especial” y en la Directiva Hábitats.

AVES			
Especie / Subespecie	CCEP	CEEA	Alternativa
<i>Asio otus ssp. canariensis</i> *		RPE	0,1,2,3
<i>Upupa epops</i>		RPE	0,1,2,3
<i>Falco tinnunculus ssp. canariensis</i>		RPE	0,1,2,3
<i>Cyanistes teneriffae ssp. teneriffae</i> *		RPE	0,1,2,3
<i>Phylloscopus canariensis ssp. canariensis</i> *		RPE	0,1,2
<i>Motacilla cinerea ssp. canariensis</i> *		RPE	0,1,2
<i>Sylvia atricapilla ssp. heineken</i>		RPE	0,1,2
<i>Curruca conspicillata ssp. orbitalis</i>		RPE	0,1,2
<i>Curruca melanocephala ssp. leucogastra</i>		RPE	0,1,2
<i>RPE: Régimen de Protección Especial</i>			

Tabla 5. Especies protegidas recogidas en la cuadrícula 500x500 del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias para cada una de las alternativas propuestas (CCEP: LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, CEEA: Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, DHAB: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, Orden: ORDEN de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias). **Fuente:** biodiversidadcanarias.es. **Elaboración propia.**

QUIRÓPTEROS				
Especie / Subespecie	CCEP	CEEA	DHAB	Alternativa
<i>Tadarida teniotis</i>	PE	RPE	AIV	0,1,2,3
<i>PE: Protección Especial; RPE: Régimen de Protección Especial</i>				

Tabla 6. Especies protegidas recogidas en la cuadrícula 500x500 del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias para cada una de las alternativas propuestas (CCEP: LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, CEEA: Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, DHAB: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, Orden: ORDEN de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias). **Fuente:** biodiversidadcanarias.es. **Elaboración propia.**

La presencia del murciélago rabudo no se constató en las visitas de campo debido a sus hábitos de actividad nocturna. Esta especie normalmente ocupa hábitats costeros, matorral de cumbre y

zonas urbanas. En concreto, la cita proviene del Programa de protección y conservación de los murciélagos (1996), en el que se recoge una coordenada para la zona de Valle de Guerra, sin concretar si se trata de una colonia de reproducción o de ejemplares en vuelo o accidentados.



Figura 20. Fotografía del murciélago rabudo, *Tadarida teniotis*, extraída de biodiversidadcanarias.es.

En base al análisis y la descripción de la fauna asociada a las parcelas objeto de esta modificación menor, hay que considerar que se trata de un ámbito que presenta una baja riqueza y rareza de especies, además de que el hábitat se encuentra altamente transformado y alterado. Por lo tanto, se puede descartar cualquier afección a especies faunísticas de interés, aunque sí que habrá que vigilar con especial atención la presencia del murciélago rabudo.

4.7. PAISAJE

La costa norte del municipio de La Laguna constituye un paisaje muy característico, presente en casi todas las islas. Estas zonas, por lo general, se han formado por los flujos volcánicos recientes que terminan sobre el mar en una plataforma poco profunda, haciendo que estas coladas se mantengan por encima del nivel del mar, siendo incorporadas al espacio productivo debido a que tienen escasas pendientes y una adecuada climatología. Por debajo de la cota de los 150 metros, el relieve se transformó mediante aterrazamientos y aporte de suelo rico procedente de las áreas de monte verde para el cultivo del plátano, entre otros. Se trata, por tanto, de un paisaje completamente artificial.

Hoy en día se está produciendo un abandono paulatino de los cultivos, en especial en aquellas zonas situadas por encima de los 150 metros de altitud. Asimismo en toda la zona se puede apreciar la introducción de técnicas de cultivo más rentables, ofreciendo un paisaje de cultivos bajo plástico. La bonanza del clima y la disponibilidad de terrenos para la agricultura intensiva, así como la localización en el litoral, ha hecho históricamente de esta áreas una de las más favorables para la instalación humana. El paisaje actual presenta, de hecho, un alto nivel de urbanización, en el que los núcleos tradicionales, con fuerte crecimiento residencial, se han ido expandiendo. Las

casas dispersas en muchos casos se han convertido en segundas residencias y se ha producido el abandono de los cultivos.



Figura 21. Superficie agraria en el ámbito de actuación de la alternativa 3.

4.8. PATRIMONIO CULTURAL

A efectos de valorar la existencia de elementos de interés patrimonial se han usado diferentes fuentes. Por una parte, el inventario de los recursos y bienes patrimoniales realizado por el Área de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, que permite identificar y localizar este tipo de bienes, pero sin consecuencias jurídicas concretas ni una función protectora precisa. Por otra, el propio trabajo de campo para verificar, y en su caso, localizar, elementos no descritos en la fuente documental.

Finalmente, una vez consultada las fuentes y realizada una visita al ámbito objeto de esta modificación menor, se concluye que no existen bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias (ni inventariados ni catalogados) en el ámbito de actuación.

En el caso del ámbito de actuación de la alternativa 3, muy cerca se encuentra una *“hacienda constituida por dos grandes edificaciones de forma rectangular, una planta y tejados a dos aguas que forman entre ellas un patio interior con alguna palmera”* y el Camino de Vino o de Los Frailes, *“antiguo camino rural que partía de la iglesia de Valle de Guerra y subía hacia Tacoronte”*, ambos elementos catalogados por el plan general de ordenación vigente.



Figura 22. Hacienda catalogada en las proximidades del ámbito de actuación (alternativa 3).

4.9. POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Al analizar la evolución de la población y según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), de acuerdo con el padrón continuo por unidad poblacional a 1 de enero de cada año, Valle de Guerra cuenta con 5.981 habitantes inscritos en 2023 como dato más actual, representando un 3,91% de la población total de San Cristóbal de la Laguna y lo que supone un incremento de 14 personas respecto al año anterior, sin embargo muestra un decrecimiento del 1% en los últimos 10 años de evolución, veámoslo a continuación.

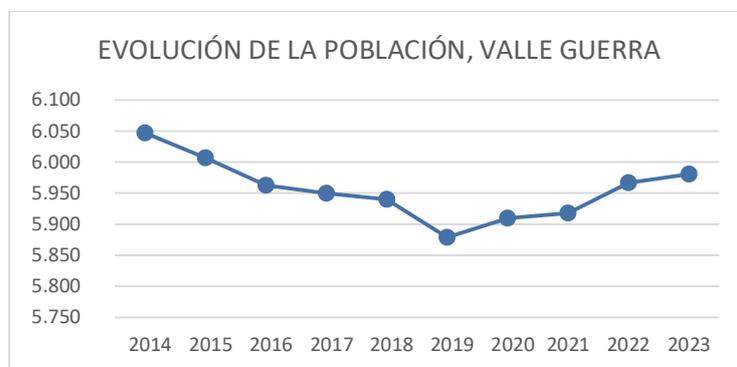


Figura 23. Evolución de la población, Valle de Guerra. **Fuente:** Elaboración propia con datos tomados del INE.

A lo largo de los últimos 10 años la población de Valle de Guerra ha pasado de 6.047 habitantes en 2014 a 5.981 el año pasado, el mayor decrecimiento lo presento entre 2014 y 2019, en adelante ha venido en constante crecimiento.

El núcleo de Valle de Guerra representa en promedio durante los últimos años el 3,82% del total de habitantes del municipio, solo para tener una mirada global, se analiza la evolución poblacional de San Cristóbal de La Laguna observando un incremento del 4% en el mismo periodo.

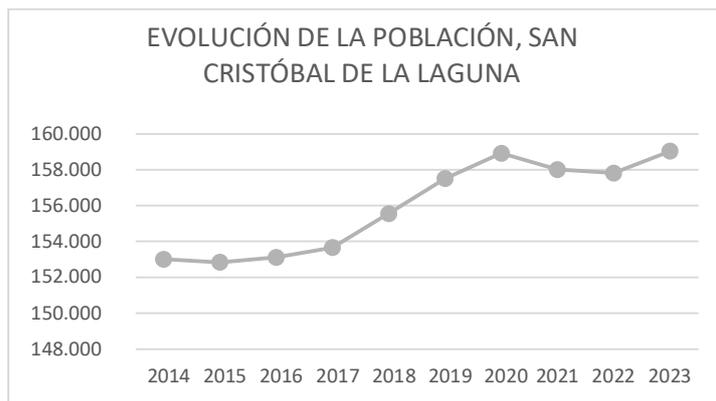


Figura 24. Evolución de la población Municipal. **Fuente:** Elaboración propia con datos tomados del INE.

El municipio pasa de 153.009 habitantes en 2014 a tener inscritos 159.034 el 2023, lo que indica un crecimiento mayor a nivel municipal comparado con el núcleo, sin embargo, la tendencia es la misma y de seguro al realizar una proyección de crecimiento poblacional se encontraría el mismo comportamiento durante los próximos años.

Ahora bien, al diferenciar la población por sexo se encuentra a nivel autonómico un comportamiento similar en cuanto a la proporción de mujeres, se observa que es ligeramente superior frente al número total de hombres, sin embargo, esta diferencia es mucho más notoria a nivel municipal, obsérvese en los siguientes gráficos.

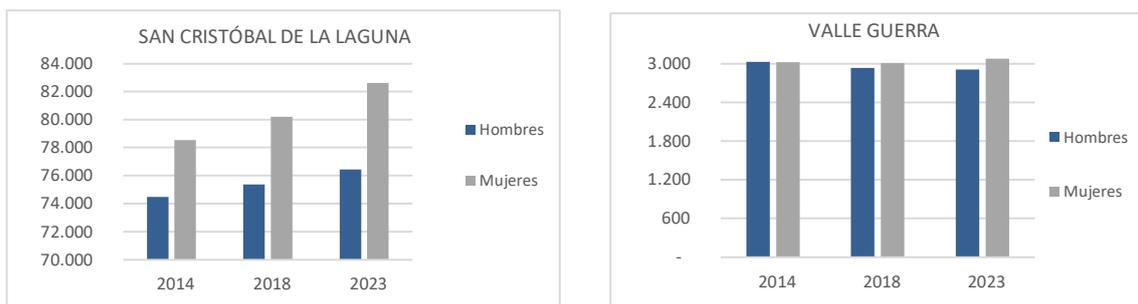


Figura 25. Evolución de la población por sexos. Fuente: Elaboración propia; Datos tomados del ISTAC.

En promedio, a nivel municipal el 51.61% del total de población son mujeres y el 48.39% equivale a hombres a lo largo de los últimos 10 años, como dato relevante y más actualizado siendo el de 2023, se traduce en 82.606 mujeres y 76.428 hombres, en cuanto a Valle de Guerra la diferencia entre hombres y mujeres es menor, ya que el 50.65% del total de población son mujeres y el 49.35% equivale a hombres, lo que se traduce para 2023 en 3.074 mujeres y 2.907 hombres, es de destacar que dentro de su población la proporción de mujeres supera ligeramente a la de hombres tanto en el municipio como en el núcleo.

Continuando con el análisis de la diferencia de sexos, y teniendo en cuenta la edad, indicador relevante para empezar a analizar el estado vegetativo de la población, a continuación, se presentan las pirámides poblacionales correspondientes a los años 2012 y 2022 para ofrecer una visión detallada sobre la distribución de la población del municipio, así como del núcleo poblacional asociado a la actuación en cuestión.



El año 2022 constituye la última actualización proporcionada por el ISTAC para los núcleos poblacionales, permitiendo un análisis más completo de la evolución demográfica según franjas de edad y género.

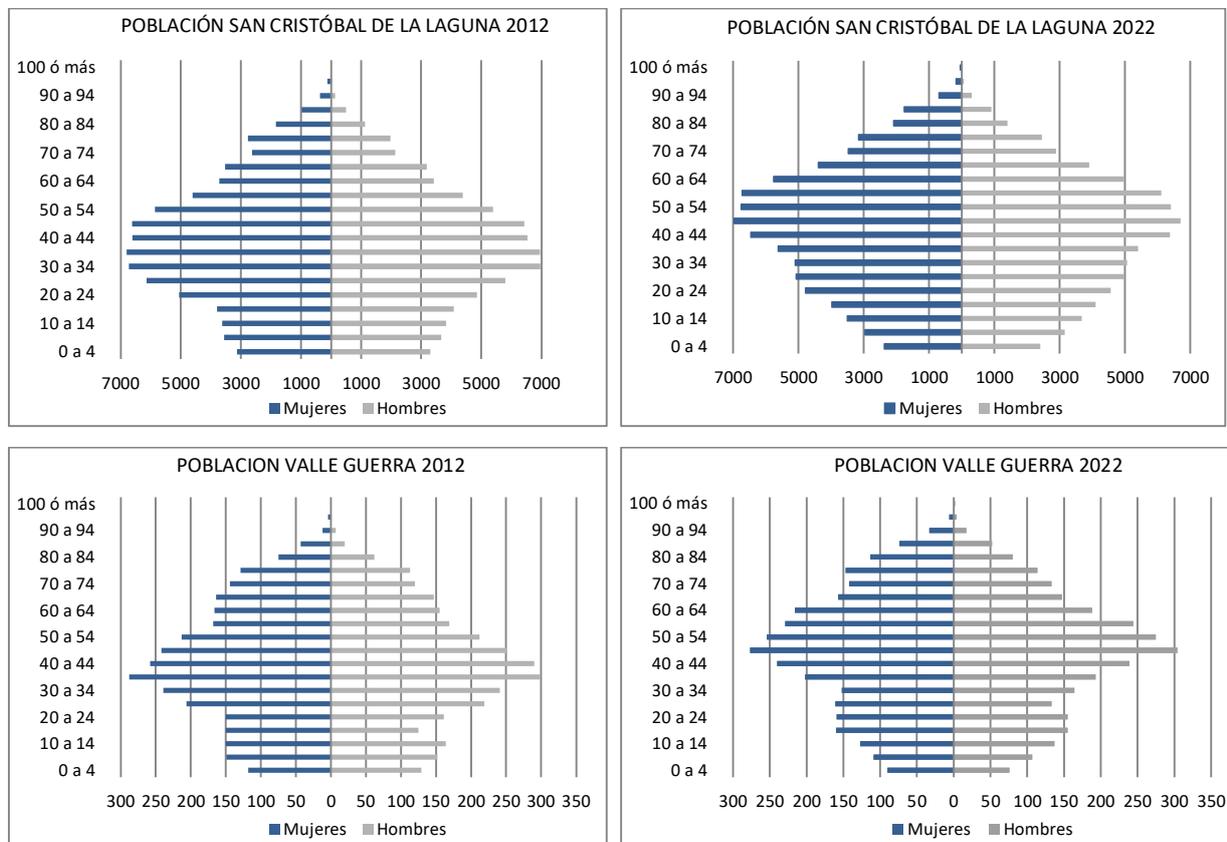


Figura 26. Pirámides poblacionales por sexo y grupos de edad. Fuente: Elaboración propia; Datos tomados del ISTAC.

La pirámide poblacional del municipio muestra el mismo comportamiento regresivo sin presentar mayor variación comparado entre 2012 y 2022, la población en 2012 se concentraba entre las edades de 30 a 40 años en ambos sexos representando el 17.9% del total de la población para aquel año, mientras que en 2022 este rango se desplazó concentrándose entre las edades de 45 a 54 años en ambos sexos siendo el 17% del total de la población, este comportamiento deja ver un claro envejecimiento dentro de sus habitantes.

Al analizar Valle de Guerra es de notar una distribución similar, en 2012 por ejemplo la concentración de la población según rangos de edad se encontraba entre los 35 y 44 años, este rango de edad representa el 18.6% del total de la población en esta zona, al observar 2022 se ratifica el envejecimiento poblacional y sugiere una reducción en la tasa de natalidad durante la última década, concentrándose entre las edades de los 45 a 59 años, lo que representa el 26.5% del total de la población.

4.10. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El ámbito de actuación de la presente modificación menor, no se encuentra afectado por ningún espacio natural perteneciente a la red canaria o a los propios de la Red Natura 2000.

4.11. ANÁLISIS DE RIESGOS

La LSENPC en su artículo 81 apartado 1, dedicado a los “Principios de la ordenación”, establece que *“En el marco de los principios que rigen la actuación de los poderes públicos de acuerdo con la legislación básica y esta ley, la ordenación de los usos del suelo deberá atender a los principios de prevención de riesgos naturales y accidentes graves; de protección contra la contaminación y su impacto en la salud y el medioambiente;...”*. Asimismo, en su artículo 82, en el que se establecen los “Criterios de ordenación”, dispone que la ordenación territorial del archipiélago canario atenderá, preferentemente, a la consecución *“la prevención de riesgos naturales catastróficos”*.

Por ello, desde esta modificación menor se implementa un análisis de riesgos con el objeto de excluir cualquier uso antrópico de cualquier riesgo que pudiera poner en peligro vidas humanas y/o que alteren los procesos naturales. La metodología de trabajo se basa, por un lado, en la recogida de datos de fuentes diversas que posean información sobre los riesgos en el ámbito de actuación, y por otro, en el trabajo de campo.

Los riesgos considerados en este documento son:

- Riesgo de avenidas.
- Riesgo de desprendimientos.
- Otros riesgos naturales.

4.11.1. RIESGO DE AVENIDAS

Con el objeto de poder determinar el riesgo por avenidas en el ámbito de actuación, se ha acudido al Plan de Defensa frente a Avenidas, que fue aprobado de forma provisional por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, reunido en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2012, y que se remitió a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias para que, de conformidad con la competencia atribuida al Gobierno de Canarias en el artículo 7, letra c) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, procediera a aprobarlo de forma definitiva.

Según este plan, los problemas devenidos por las avenidas de agua en la isla de Tenerife no son localizados, extendiéndose a la práctica totalidad del territorio. Las avenidas no suelen producirse porque se desborden los barrancos, sino porque la escorrentía (incluso antes de llegar a sus cauces) genera daños a causa de su velocidad, calado y erosión. Una parte sustancial de los daños se producen como consecuencia del fenómeno que se ha denominado escorrentía de ladera. En el caso del ámbito de la modificación menor, el Plan de Defensa frente a Avenidas identifica, como se recoge en el apartado identificado, un registro de riesgo (Núm. 1215). Asimismo, el núcleo de Valle de Guerra está contemplado como una zona susceptible de riesgo hidráulico, al existir una problemática bastante extendida de ocupación urbana, viaria o agrícola de los cauces.



Figura 27. Ficha del registro de riesgo número 1215, que afecta indirectamente al ámbito territorial de la alternativa 3. **Fuente:** Plan Especial de Defensa frente a Avenidas. Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

4.11.2. RIESGO DE DESPRENDIMIENTOS

Se ha consultado para el análisis de este tipo de riesgo natural los parámetros utilizados por el Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos de la isla de Tenerife (en adelante, PTEOPRE), adaptándolos a las características del ámbito de la modificación menor. Los parámetros utilizados son la litología y las pendientes. Con ello, el resultado que se desprende es que el riesgo por desprendimiento es muy bajo en el ámbito de actuación, excepto en las laderas del Lomo del Cardón, donde existe un riesgo **muy algo**.

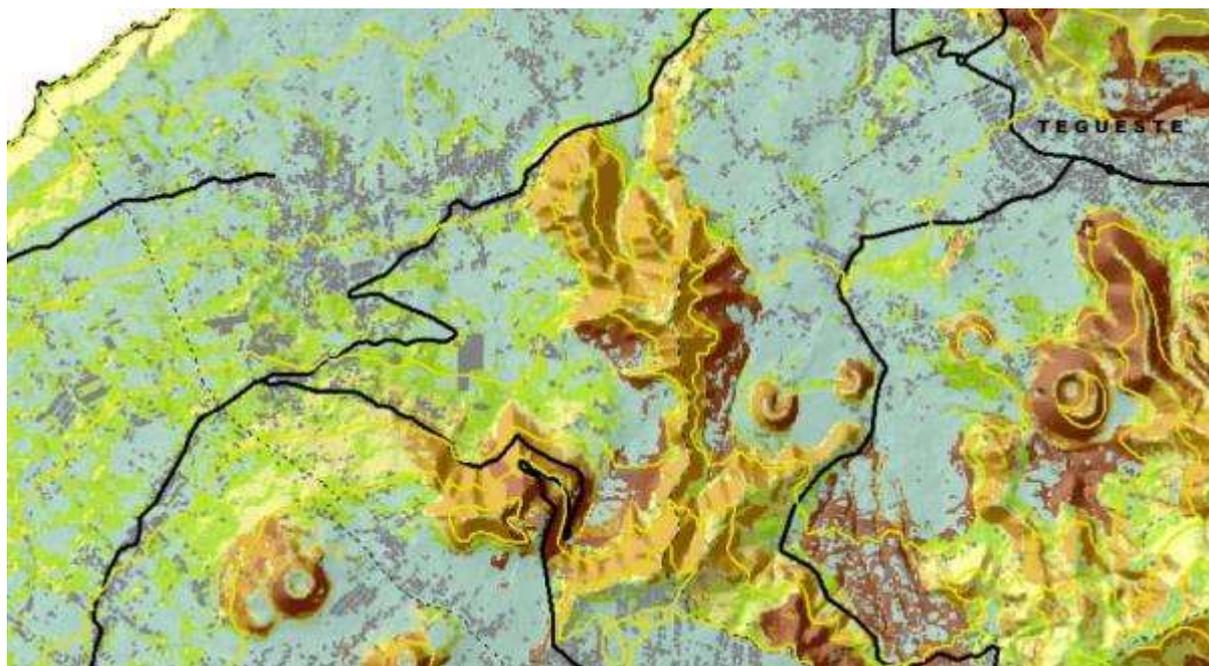


Figura 28. Plano de síntesis del mapa de susceptibilidad frente a los riesgos asociados a la dinámica de vertientes, observándose en canelo las zonas con riesgo muy alto, con Lomo del Cardón en el centro. **Fuente:** PTEOPRE.

4.11.3. OTROS RIESGOS NATURALES

En relación al **riesgo volcánico**, la probabilidad de eventos, según el PTEOPRE, es muy baja en el ámbito de actuación, además, la susceptibilidad ante coladas lávicas o piroclastos de caída es muy baja o baja. Por lo tanto, y ante los datos recogidos en el PTEOPRE, la posibilidad de que el ámbito se vea afectado por una erupción volcánica es muy baja.

El **riesgo de incendios** es igualmente bajo, pero se debe tener en consideración el abandono de la actividad agrícola y la consecuente recolonización por especies invasoras, sobre todo en los barrancos. En situaciones meteorológicas adversas podrían generarse situaciones de peligro que podrían afectar bienes y las personas, siempre y cuando no se realicen las necesarias labores de mantenimiento y limpieza de vegetación en muchos casos altamente pirofitas.

4.12. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Uno de los problemas ambientales es el abandono de la actividad agrícola, que está derivando en una progresiva colonización de los terrenos de cultivo por parte de especies invasoras, algunas de ellas altamente pirofitas, lo que convierte al ámbito en un foco de propagación para ambientes de mayor naturalidad. Además debe tenerse en cuenta que bajo situaciones meteorológicas excepcionales (baja humedad y vientos con rachas huracanadas), cada vez más habituales, se puede generar una situación de riesgo para las personas y los bienes en caso de incendios.

Asimismo, los espacios abandonados pueden fomentar la implantación de colonias de gatos ferales, cuando no coadyuvar a la proliferación de otras plagas como las ratas, especies estas depredadoras de fauna autóctona o que conforman focos de insalubridad.

Existen además varios impactos sobre el paisaje derivados de la mala integración paisajística de algunas edificaciones y muros, además de por la presencia de medianeras.



Figura 29. Imagen general del ámbito de actuación de la alternativa 2, donde se puede observar una superficie agrícola no utilizada, el terrero de lucha al fondo, varias palmeras canarias y, en primer término, varias tuneras (*Opuntia ssp.*).

5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN

De la superposición de las propuestas de ordenación con los factores ambientales descritos en el apartado anterior, resultan las afecciones ambientales a tener en cuenta en la evaluación ambiental. Estas afecciones deben ser descritas y, si procede, cuantificadas económicamente.

El planeamiento urbanístico constituye una práctica multidisciplinar cuyo objeto final es la distribución sobre el territorio de la forma más adecuada de usos y actividades humanas.

La asignación o modificación de usos en el territorio supone la aparición del riesgo de impacto ambiental, por lo que el análisis previo de estas acciones resulta esencial para conocer y prever impactos ambientales sobre el medio ambiente, así como poder definir las medidas correctoras, protectoras y/o compensatorias en caso de considerarse oportunas.

En este ejercicio prospectivo, para poder evaluar los posibles efectos sobre el medio ambiente se deben identificar con claridad aquellas determinaciones del plan que potencialmente pudieran generarlos, que en el caso de esta modificación menor es la alteración de las determinaciones urbanísticas vigentes para la ordenación de un **sistema local (cementerio)**, que es la “*categoría comprensiva de los usos y servicios públicos, a cargo de la Administración competente, así como de los servicios de interés económico general, en ambos casos con el suelo y las construcciones e instalaciones correspondientes, que sirvan a las necesidades de un sector de suelo urbanizable, de un ámbito de suelo urbano o de un asentamiento*”.

50

5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES AMBIENTALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS POR LAS PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

En una primera aproximación cualitativa, se trata de identificar las variables que potencialmente pudieran verse afectadas por las determinaciones derivadas de las alteraciones generadas por la presente modificación menor sobre el planeamiento general vigente en base a los criterios establecidos en el anexo del Decreto 181/2018, en el que se señala que,

*“Se deben identificar las afecciones ambientales significativas sobre las variables del territorio. Una vez detectados los impactos se debe proceder a su descripción cualitativa y su valoración. **Este análisis debe realizarse para todas aquellas determinaciones concretas que previsiblemente constituyan la causa de efectos significativos en el medio ambiente.**”*

Considerando lo anterior, se observa que las alternativas planteadas podrían afectar significativamente a las siguientes variables ambientales:

- **Geología y geomorfología:** la ruptura del perfil del terreno en las zonas con fuertes pendientes puede generar un impacto ambiental significativo (alternativa 1).



- **Hidrología e hidrogeología:** se trata de uno de los parámetros que los que la ley sectorial alude (la permeabilidad) para condicionar la localización de un cementerio en el territorio.
- **Clima y cambio climático:** esta variable se evalúa desde la óptica del cambio climático, debido a que esta modificación menor contribuye al sellado del suelo.
- **Edafología:** esta variable se evalúa de manera pormenorizada dado que existen suelos agrícolas, en uso o sin cultivo, pudiéndose generar efectos negativos.
- **Vegetación y flora:** esta variable se evalúa de manera pormenorizada dada la presencia de varias especies protegidas y de hábitats de interés comunitario en el ámbito de actuación.
- **Fauna:** esta variable se evalúa de manera pormenorizada debido a la posible presencia del murciélago rabudo.
- **Paisaje:** la previsión de un sistema local sobre un paisaje mayoritariamente agrario, puede generar impactos que conviene estudiar y corregir.
- **Riesgos:** las propuestas localizadas en las laderas del Lomo del Cardón podrían generar efectos ambientes sobre este parámetro.
- **Población y perspectiva de género:** las afecciones sobre esta variable son positivas, en tanto en cuanto la propuesta de la modificación menor (excepto la alternativa 0) se adecúa a varios de los objetivos de desarrollo sostenible, acercando un uso de esta naturaleza a la población y cualificando el espacio urbano.

Estas ocho variables se evalúan cuantitativamente en el apartado siguiente.

Como resultado del análisis anterior, se deduce que existen otras variables del medio sobre las que no se esperan efectos negativos significativos, o incluso que, dada la existencia de algunos problemas ambientales preexistentes, la ejecución de las determinaciones de la modificación menor puede implicar mejoras ambientales.

Dentro del primer grupo de variables ambientales en las que no se identifica ningún tipo de afección (**afección nula**), o bien esta es **irrelevante**, se encuentran las siguientes:

- **Patrimonio cultural**

No hay afección por no existir elementos con valor patrimonial en el ámbito objeto de la modificación menor.

- **Espacios naturales protegidos**

No existe afección por no estar el ámbito contenido en ningún espacio natural protegido de la red canaria ni de la red Natura 2000 (incluidos hábitats y/o especies).

Las principales problemáticas ambientales del ámbito de actuación, expuestas en el apartado anterior, no pueden ser resueltas por el planeamiento urbanístico mediante la asignación de usos al suelo, pero sí se puede enfocar la resolución de muchos de ellos. Asimismo, el planeamiento habilita actos de ejecución, y estos pueden condicionarse a la adopción de determinadas medidas

ambientales. Desde esta modificación menor se ha optado por esa vía como fórmula de afrontar, dentro de las limitaciones establecidas por la legislación vigente, los problemas identificados.

La resolución de algunos de los problemas ambientales identificados pasa por la aplicación de la legislación vigente, no obstante, desde la presente modificación menor se establecen una serie de disposiciones que podrían coadyuvar a una mejora ambiental.

5.2. VALORACIÓN DETALLADA DE LOS IMPACTOS

En este apartado se concretan cuáles son los impactos y se procede a valorar su calificación final en base a su magnitud y su incidencia. La metodología empleada es la desarrollada en el apartado de “VALORACIÓN DE IMPACTOS” del Anexo del RPC.

- Geología y geomorfología

Sobre todo, en el caso de la alternativa 1, la ruptura del perfil de terreno provocado por la necesidad de intervenir sobre una ladera con fuertes pendientes, genera un impacto ambiental derivado del movimiento de tierra y por la necesidad de grandes desmontes.

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Signo	-	-	-	-
	Inmediatez (I)	3	3	3	3
	Acumulación (A)	3	3	3	3
	Sinergia (S)	1	1	1	1
	Momento (M)	3	3	3	3
	Persistencia (P)	3	3	3	3
	Reversibilidad (R)	3	3	1	1
	Recuperabilidad (Rc)	3	3	1	1
	Periodicidad (pR)	3	3	3	3
	Continuidad (C)	3	3	3	3
Cálculo de la incidencia¹		47	47	35	35
		0,88	0,88	0,53	0,53
Cálculo de la magnitud		0,3	0,4	0,2	0,2
		Baja	Baja	Muy baja	Muy baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,35	0,26	0,11	0,11

¹ La INCIDENCIA, corresponde al cómputo global de estos atributos y su cálculo corresponde a una suma ponderada, que tiene en cuenta la importancia de cada uno de ellos en el entorno analizado. Obedece a la siguiente fórmula: **INCIDENCIA = I+2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + pR +C.**

El valor resultante de la incidencia debe ser estandarizado mediante la siguiente expresión $I_s = I - I_{\min} / I_{\max} - I_{\min}$. Donde I_s : Valor estandarizado de la incidencia; I : Valor bruto de la incidencia; I_{\max} : Valor máximo que puede tomar la incidencia; I_{\min} : Valor mínimo que puede tomar la incidencia

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
		Moderado	Moderado	Compatible	Compatible

Tabla 7. Valoración detallada del impacto sobre la geología y la geomorfología. **Elaboración propia.**

- **Hidrología e hidrogeología**

Aunque el impacto en cualquier caso nada significativo, el DECRETO 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria establece como requisitos generales para la localización de cementerios, entre otros, que estos deben ubicarse *“sobre terrenos permeables o, de no existir otra alternativa, deberán adoptarse las medidas oportunas para favorecer su permeabilidad. Dispondrán de un informe hidrogeológico o informe del Consejo Insular de Aguas donde acredite la no existencia de acuíferos o conducciones de aguas que puedan verse afectadas”*. Por ello, realizando el análisis desde la perspectiva de la permeabilidad, la alternativa 0 y 1 son más desfavorables por ubicarse sobre suelos con baja permeabilidad.

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	Signo	-	-	-	-
	Inmediatez (I)	3	3	3	3
	Acumulación (A)	3	3	3	3
	Sinergia (S)	3	3	1	1
	Momento (M)	3	3	3	3
	Persistencia (P)	3	3	3	3
	Reversibilidad (R)	1	1	1	1
	Recuperabilidad (Rc)	1	1	1	1
	Periodicidad (pR)	3	3	3	3
	Continuidad (C)	3	3	3	3
Cálculo de la incidencia		39	39	35	35
		0,65	0,65	0,53	0,53
Cálculo de la magnitud		0,3	0,3	0,0	0,0
		Baja	Baja	Muy baja	Muy baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,19	0,19	0,00	0,00
		Moderado	Moderado	Compatible	Compatible

Tabla 8. Valoración detallada del impacto sobre la hidrología y la hidrogeología. **Elaboración propia.**

- **Clima y cambio climático**

Dada la superficie del ámbito de ordenación y la tipología de los usos previstos, no se esperan efectos sobre el clima. No obstante, en lo que se refiere al cambio climático, como dice la Estrategia Canaria de Cambio Climático, para *“los entornos antropizados, es sabido que aún reduciendo o neutralizando las emisiones GEI, no es posible solventar todos los efectos derivados del cambio climático. Por ello, es preciso tomar medidas de adaptación para reducir los impactos que se siguen generando, sobre las ciudades, sobre las personas y sobre la biodiversidad.”*



Por qué ocurre el efecto isla urbana de calor

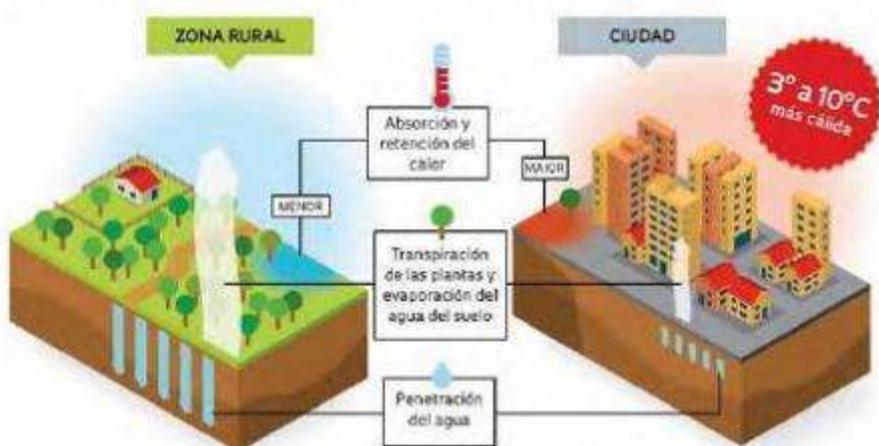


Figura 30. Efecto isla de calor. Fuente: Estrategia Canaria de Cambio Climático.

En este sentido, existen espacios, hoy destinados al uso agrícola, que se verán transformados por las determinaciones urbanísticas de esta modificación menor. En este sentido, se propicia mayor superficie de suelo sellado y coadyuva en mayor medida al efecto *isla de calor* (situación urbana de acumulación de calor), no obstante, el establecimiento de medidas encaminadas a corregir y minimizar este impacto, lo hacen compatible en todas las alternativas.

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
	Signo	-	-	-	-
CLIMA Y CAMBIO CLIMÁTICO	Inmediatez (I)	3	3	3	3
	Acumulación (A)	3	3	3	3
	Sinergia (S)	1	1	1	1
	Momento (M)	3	3	3	3
	Persistencia (P)	3	3	3	3
	Reversibilidad (R)	1	1	1	1
	Recuperabilidad (Rc)	1	1	1	1
	Periodicidad (pR)	3	3	3	3
	Continuidad (C)	3	3	3	3
		Cálculo de la incidencia	35	35	35
		0,53	0,53	0,53	0,53
	Cálculo de la magnitud	0,2	0,2	0,2	0,2
		Muy baja	Muy baja	Muy baja	Muy baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,11	0,11	0,11	0,11
		Compatible	Compatible	Compatible	Compatible

Tabla 9. Valoración detallada del impacto sobre el clima y el cambio climático. Elaboración propia.

- **Impactos sobre la edafología**

Excepto en las alternativas 0 y 1, esta modificación menor propone un sistema local en suelo fértil cultivable que puede verse afectado, no obstante, cabe considerar la posibilidad de reutilizar el suelo para su uso en los ajardinamientos o en otras parcelas agrícolas.

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
EDAFOLOGÍA	Signo	-	-	-	-
	Inmediatez (I)	3	3	3	3
	Acumulación (A)	3	3	3	3
	Sinergia (S)	1	3	3	1
	Momento (M)	3	3	3	3
	Persistencia (P)	3	3	3	3
	Reversibilidad (R)	1	1	1	1
	Recuperabilidad (Rc)	1	1	1	1
	Periodicidad (pR)	3	3	3	3
	Continuidad (C)	3	3	3	3
Cálculo de la incidencia		35	35	39	39
		0,53	0,53	0,65	0,65
Cálculo de la magnitud		0,0	0,0	0,3	0,3
		Baja	Baja	Baja	Baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,00	0,00	0,19	0,19
		Compatible	Compatible	Moderado	Moderado

Tabla 10. Valoración detallada del impacto sobre la edafología. **Elaboración propia.**

Así, los efectos originados sobre la edafología son de carácter negativo y la importancia del impacto se considera **compatible** (alternativas 0 y 1) y **moderado** (alternativas 2 y 3). No obstante, se establecen medidas correctoras que permitan la reutilización del suelo en aquellos ámbitos donde existe suelo fértil producto de la existencia de superficies agrícolas no utilizadas.

- **Impactos sobre la vegetación y la flora**

Las alteraciones sobre la vegetación y la flora se derivan de la ocupación y transformación de las parcelas en las que se prevé el sistema local, y en concreto, el mayor impacto potencial se localiza en la propuesta de la alternativa 1 y 2, al existir una afección, aunque de escasa magnitud, sobre hábitat de interés comunitario. En todos los ámbitos de actuación de las distintas alternativas hay presencia de palmeras canarias (*Phoenix canariensis*), por lo que se establecen las medidas pertinentes tanto para su conservación en integración en el sistema local como para el trasplante, en su caso.

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
VEGETACIÓN Y FLORA	Signo	-	-	-	-
	Inmediatez (I)	3	3	3	3
	Acumulación (A)	1	1	1	1

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
	Sinergia (S)	1	1	1	1
	Momento (M)	2	2	2	2
	Persistencia (P)	1	1	1	1
	Reversibilidad (R)	3	3	3	3
	Recuperabilidad (Rc)	3	3	1	1
	Periodicidad (pR)	3	3	3	3
	Continuidad (C)	3	3	3	3
Cálculo de la incidencia		36	36	30	30
		0,56	0,56	0,08	0,08
Cálculo de la magnitud		0,2	0,3	0,2	0,2
		Muy baja	Baja	Muy baja	Muy baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,11	0,17	0,08	0,08
		Compatible	Moderado	Compatible	Compatible

Tabla 11. Valoración detallada del impacto sobre la vegetación y la flora. **Elaboración propia.**

- **Impactos sobre la fauna**

Como se ha mencionado en apartados anteriores, en el ámbito de actuación de la presente modificación menor podría estar presente el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*). No obstante, la presencia del murciélago rabudo no se constató en las visitas de campo debido a sus hábitos de actividad nocturna. En relación con la presencia de esta especie, no se observan en el ámbito de estudio estructuras o edificaciones abandonadas que pudieran ser susceptibles de albergar colonias, por lo que los efectos no se consideran importantes, considerándose el impacto final como **compatible**, en cualquier caso.

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
FAUNA	Signo	-	-	-	-
	Inmediatez (I)	3	3	3	3
	Acumulación (A)	1	1	1	1
	Sinergia (S)	1	1	1	1
	Momento (M)	2	2	2	2
	Persistencia (P)	1	1	1	1
	Reversibilidad (R)	3	3	3	3
	Recuperabilidad (Rc)	3	3	3	3
	Periodicidad (pR)	3	3	3	3
	Continuidad (C)	3	3	3	3
	Cálculo de la incidencia		36	36	36
		0,56	0,56	0,56	0,56
Cálculo de la magnitud		0,2	0,2	0,2	0,2
		Muy baja	Muy baja	Muy baja	Muy baja



Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,11	0,11	0,11	0,11
		Compatible	Compatible	Compatible	Compatible

Tabla 12. Valoración detallada del impacto sobre la fauna. **Elaboración propia.**

- **Impacto sobre el paisaje**

Aunque el sistema local transformará de manera irreversible parte del paisaje rururbano, incluso agrario de Valle de Guerra, la tipología *Edificación Abierta. Servicio Público* permite una óptima integración en el territorio, por lo que se estima que el impacto en cualquiera de las alternativas es **compatible**.

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
PAISAJE	Signo	-	-	-	-
	Inmediatez (I)	3	3	3	3
	Acumulación (A)	1	1	1	1
	Sinergia (S)	1	1	1	1
	Momento (M)	2	2	2	2
	Persistencia (P)	1	1	1	1
	Reversibilidad (R)	3	3	3	3
	Recuperabilidad (Rc)	3	3	3	3
	Periodicidad (pR)	3	3	3	3
	Continuidad (C)	3	3	3	3
Cálculo de la incidencia		36	36	36	36
		0,56	0,56	0,56	0,56
Cálculo de la magnitud		0,2	0,2	0,2	0,2
		Muy baja	Muy baja	Muy baja	Muy baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,11	0,11	0,11	0,11
		Compatible	Compatible	Compatible	Compatible

Tabla 13. Valoración detallada del impacto sobre el paisaje. **Elaboración propia.**

- **Impacto sobre los riesgos**

En cuanto a los riesgos, el de desprendimientos o por dinámica de vertientes posee una incidencia muy alta en el ámbito de actuación de las alternativas 0, 1 y 2, mientras que el resto de riesgos en el resto del ámbito de actuación es compatible.

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
RIESGOS	Signo	-	-	-	-
	Inmediatez (I)	3	3	3	3
	Acumulación (A)	1	1	1	1
	Sinergia (S)	3	3	3	1

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Momento (M)		2	2	2	2
Persistencia (P)		1	1	1	1
Reversibilidad (R)		3	3	3	3
Recuperabilidad (Rc)		3	3	3	1
Periodicidad (pR)		3	3	3	3
Continuidad (C)		3	3	3	3
Cálculo de la incidencia		40	40	30	30
		0,68	0,68	0,68	0,38
Cálculo de la magnitud		0,3	0,3	0,2	0,1
		Muy baja	Baja	Muy baja	Muy baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,20	0,20	0,20	0,04
		Moderado	Moderado	Moderado	Compatible

Tabla 14. Valoración detallada del impacto sobre los riesgos. **Elaboración propia.**

- **Impacto sobre la población y la perspectiva de género**

Excepto la alternativa 0, todas las alternativas ponen solución a la falta de espacio del actual cementerio, posibilitando a su vez la generación de trama urbana y un servicio público de proximidad, que unido a la dotación de aparcamientos y espacios libres supone un impacto positivo moderado para la población de Valle de Guerra. La alternativa 2 genera un gran sistema local que, además, genera sinergias positivas con el terrero de lucha y mantiene su proximidad al cementerio actual, con el que sería viable una movilidad peatonal, no obstante, la alternativa 1 está respaldada por el movimiento vecinal del municipio al posibilitar el vínculo con el cementerio actual.

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	Signo	+	+	+	+
	Inmediatez (I)	3	3	3	3
	Acumulación (A)	1	3	3	3
	Sinergia (S)	1	3	3	3
	Momento (M)	2	2	2	2
	Persistencia (P)	1	1	1	1
	Reversibilidad (R)	3	3	3	3
	Recuperabilidad (Rc)	3	3	3	3
	Periodicidad (pR)	3	3	3	3
	Continuidad (C)	3	3	3	3
Cálculo de la incidencia		36	44	44	44
		0,56	0,79	0,79	0,79
Cálculo de la magnitud		0,1	0,5	0,5	0,4
		Muy baja	Baja	Baja	Baja

Variable	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,06	0,40	0,40	0,32
		Compatible	Severo	Severo	Compatible

Tabla 15. Valoración detallada del impacto sobre población y perspectiva de género. **Elaboración propia.**

5.3. SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN GLOBAL DE LOS EFECTOS SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES

SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN GLOBAL DE LOS EFECTOS SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES					
Variables	Signo	Calificación final			
		A0	A1	A2	A3
Geología y geomorfología	-	Moderado	Moderado	Compatible	Compatible
Hidrología e hidrogeología	-	Moderado	Moderado	Compatible	Compatible
Clima y cambio climático	-	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
Edafología	-	Compatible	Compatible	Moderado	Moderado
Vegetación y flora	-	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
Fauna	-	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
Paisaje	-	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
Patrimonio cultural	NP	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
Perspectiva de género	+	Compatible	Severo	Severo	Compatible
Espacios naturales	NP	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
Riesgos naturales	-	Moderado	Moderado	Moderado	Compatible

Tabla 16. Valoración global de los efectos sobre las variables ambientales de cada una de las alternativas propuestas. **Elaboración propia.**

En todas las alternativas se observa que predominan los efectos negativos, no obstante, son de carácter preeminentemente compatible y de escasa significancia.

Desde un punto de vista cuantitativo, el análisis de las alternativas ofrece un resultado sin grandes diferencias. En ese sentido, la **alternativa 1** podría ser la más apropiada al compatibilizar el mantenimiento de la actual ubicación del cementerio de Valle de Guerra, la opción con un mayor aval popular, con la compacidad urbana y un menor consumo y transformación del suelo.



6.EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Se debe justificar la adaptación al planeamiento territorial jerárquicamente superior y/o al planeamiento sectorial.

No se ha encontrado existencia de planes sectoriales afectados por la presente modificación menor. Igual que en lo referente a los planes sectoriales, no se han encontrado planes territoriales que afecten al ámbito de actuación, razón por la que no cabe identificar los efectos previsibles que sobre éstos tiene esta modificación menor.

7. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

Se debe argumentar en qué supuesto de los previstos por la normativa para el procedimiento simplificado, se encuadra el instrumento de ordenación analizado. Por otro lado deben analizarse las determinaciones de ordenación desde el punto de vista del Anexo V de la Ley 21/2013 (criterios para determinar si un plan debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria).

7.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

A la presente modificación menor le corresponde la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (en adelante, LEA), que establece:

“Artículo 6.- Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica:

1. *Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

a) *Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*

b) *Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

c) *Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*

d) *Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

2. *Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:*

a) *Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*

b) *Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*

c) *Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.”*

Asimismo, la LSENPC establece en el artículo 86, correspondiente a la evaluación ambiental estratégica, lo siguiente:

1. *“La aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.*

2. *En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación estratégica simplificada:*

d) *Los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*

e) *Las **modificaciones menores** de los instrumentos de ordenación.*

(...)”

7.2. TRÁMITES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La evaluación ambiental simplificada comienza con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental al órgano ambiental, por parte del promotor del plan, a la que deberá acompañar el borrador del plan y el documento ambiental estratégico. Recibida la solicitud, junto con la documentación presentada, el órgano ambiental deberá actuar conforme a los artículos 29.4 y 17 del Decreto 181/2018.

Posteriormente, el órgano ambiental (el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en la evaluación ambiental que correspondería al órgano ambiental municipal, ha delegado las competencias a favor de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife²) consultará a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan, que deberán pronunciarse en un plazo máximo de 45 días hábiles desde la recepción de la solicitud del informe.

² BOPSCTF Núm. 82, de 8 de julio de 2024.



Tras lo anterior, solo resta la emisión, por parte del órgano ambiental, del informe ambiental estratégico en un plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

7.3. CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El contenido del documento ambiental estratégico es el que se desglosa en el artículo 29 de la Ley 21/2013 y en el Capítulo II del Anexo del Decreto 181/2018, que deberá abordar la siguiente información:

- a) Objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes de desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles, y si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación de procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

8. MOTIVACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Teniendo en cuenta los objetivos y criterios establecidos en la modificación menor, destaca la **alternativa 2** como la mejor valorada en relación; **al territorio, paisaje y biodiversidad, al modelo de ciudad y al cambio climático**. No obstante, si bien en menor medida, las **alternativas 1 y 3** cumplen ampliamente con dichos objetivos.

En relación a **la movilidad y el transporte**, la ubicación de todas las alternativas responde a las condiciones de proximidad y movilidad sostenible, dado que están conectadas a la carretera Tejina Tacoronte. No obstante, para la gestión y el desarrollo de este servicio público la compacidad de la dotación reduce los desplazamientos, por lo que en este sentido la **alternativa 1** resulta la más favorable.

Atendiendo a los criterios de **cohesión social e igualdad de oportunidades**, resulta que las alternativas cero y 1 obtienen un peso muy importante, por el arraigo emocional y el vínculo que la ciudadanía tiene con el actual cementerio. En este sentido cabe recordar que, la **alternativa 1** parte de una propuesta ciudadana que reivindica la ampliación como alternativa a la construcción de un nuevo cementerio, reforzando los criterios sociales.

Por otro lado, **en términos económicos**, la solución basada en la ampliación del cementerio existente resulta la más rentable, ya que, al estar localizada en el mismo lugar, se reducen los costes de expropiación y se simplifica su gestión. En este sentido, cabe destacar que las alternativas 2 y 3 generan unos elevados costes de obtención y ejecución por la extensión de suelo que ocupan, al incrementar la superficie del sistema local. Por tanto, en términos económicos, la propuesta más viable resultaría ser **la alternativa 1**.

Por último, en relación a los instrumentos, a excepción de la alternativa cero, todas las propuestas se valoran positivamente dado que se logra un marco normativo más actualizado además de procurar un documento de fácil manejo y entendimiento en aras de promover la transparencia de las decisiones tomadas.

Analizadas las propuestas se concluye que, las alternativas 1, 2 y 3 cumplen ampliamente con todos los objetivos y criterios definidos en la modificación menor, si bien, **la alternativa 1 destaca en relación a la movilidad y transporte, los criterios sociales, así como en los aspectos económicos, aspectos que adquieren un peso muy importante en la toma de decisiones, siendo la mejor valorada, por lo que resulta ser la seleccionada para desarrollar la ordenación**.

Teniendo en cuenta la alternativa escogida, el ámbito de la modificación menor del Plan General de la Ordenación de La Laguna para la implantación de un sistema local destinado a cementerio en Valle de Guerra, se plantea sobre la base de la ordenación propuesta en la alternativa 1.

Esta alternativa se planteó con un objetivo claro, ampliar el cementerio existente sin que la nave industrial colindante resulte afectada por la franja de 50 metros de separación establecida en el Anexo 5 del Decreto de Sanidad Mortuoria.

El sistema local cuenta con una superficie total de 7.493,00 m² de los cuales, 2.740 m² se destinan a cementerio, duplicando la capacidad del cementerio actual. Los 4.752 m² restante



podrán destinarse a la construcción de aparcamientos y cualquier otro servicio que se estime necesario, siempre y cuando sea compatible con las determinaciones sectoriales.

De este modo, el ámbito de la modificación menor estaría conformado por la ordenación propuesta en la alternativa 1 que incluye; el cementerio existente, la ampliación propuesta y la zona libre de edificaciones, además de la zona afectada por la franja de 50 metros desde el borde de dicha ampliación. El ámbito contaría con una superficie total de 20.264 m², tal y como refleja la siguiente imagen:



Figura 31. Representación del ámbito de la modificación menor. Elaboración propia.

Definido el ámbito de la modificación menor, se analiza la propuesta en relación al PGO vigente para valorar la alteración que supone la incorporación de dicha ordenación. En relación a la clasificación del suelo, el ámbito de la propuesta se localiza en terrenos clasificados como **suelo urbano consolidado (SUCO)**, **suelo rústico de protección agraria (SRPAG)** y **protección paisajística (SRPP)**.

Se propone la recategorización de los suelos donde se localiza la ampliación del sistema local a suelo rústico de protección de infraestructuras. La zona que no forma parte del sistema local y se encuentra afectada por la franja de 50 metros de separación del perímetro exterior de la zona ampliada (Anexo 5 de la Ley de sanidad mortuoria) se mantiene la clase y categorías de suelo de protección agraria y protección paisajística, si bien, se superpone la protección de infraestructuras (SRPI-s)

En el resto del ámbito se mantiene la clasificación del suelo urbano consolidado.



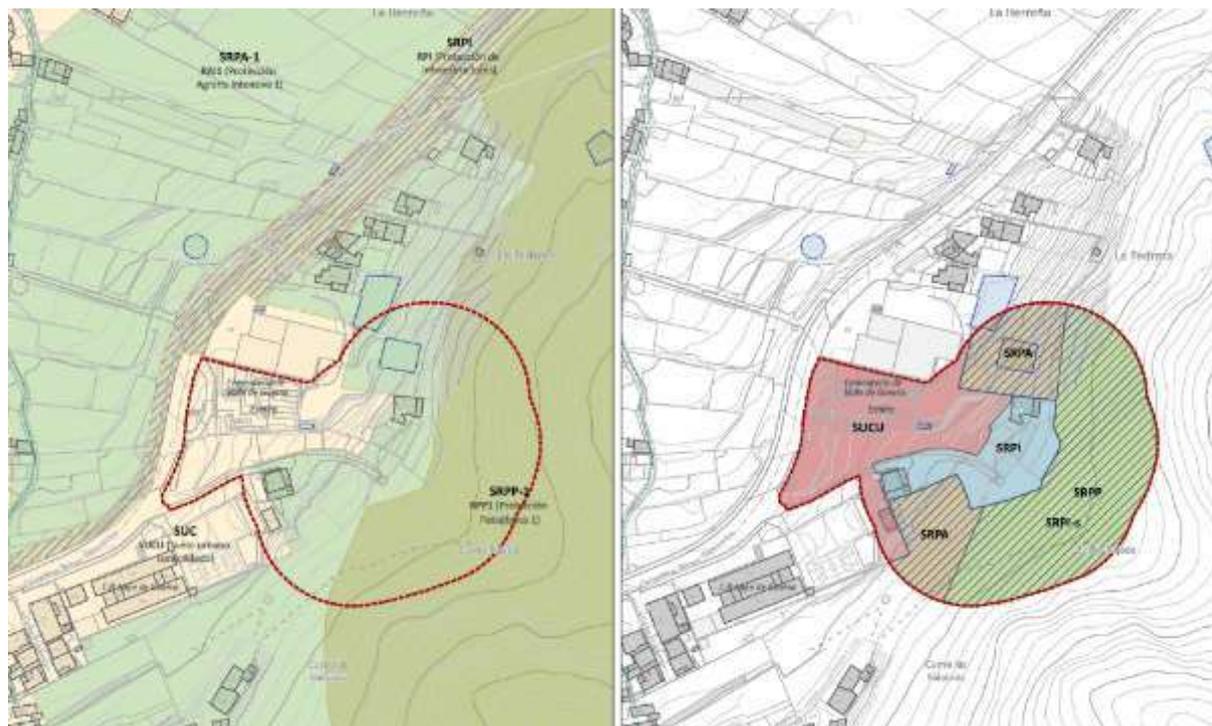


Figura 32. Alteración de la categoría de suelo: plan general vigente (izq.) y propuesta de la modificación menor (der.). Elaboración propia

En conclusión, conforme a los artículos 136 y 137 de la LSENPC, la ordenación que se propone implica la modificación de las siguientes determinaciones del PGO:

- Se mantiene la clasificación del suelo urbano consolidado.
- En los suelos donde se amplía el equipamiento se modifica la categoría del suelo rústico de protección agraria que pasa a protección de infraestructuras.
- En la franja afectada por la separación de la edificación, se mantiene la protección agraria y la protección paisajística y se superpone la protección de infraestructura (SRPI-s).
- En las normas urbanísticas, el artículo 40 sobre el régimen del suelo rústico de protección de infraestructuras (RPI), se define esta categoría como *“el suelo rústico que se reserva para el establecimiento de zonas de protección que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras viarias.”* Por tanto, se deberán incluir las determinaciones para la implantación de las dotaciones y los equipamientos en suelo rústico, tal y como define el artículo 34 de la LSENPC.
- La dotación se califica con el uso de *“equipamiento comunitario”* con categoría de *“administración y servicios públicos (SP)”*, tal y como establece la normativa del plan general.



- En el equipamiento se definirá la zona de edificación y las correspondientes condiciones urbanísticas en base a la regulación del PGO:
 - se establecerá la zona de “*edificación abierta*” distinguiendo la zona no edificable.
 - se define la “*línea de disposición máxima de la edificación*” donde se ubicará el cementerio y, una “*línea de disposición de separación de la edificación*” con el objetivo de que se cumpla la distancia mínima de separación de 50 metros.
- La ordenación también deberá definir el sistema de gestión y su programación.

Se regularán todas las determinaciones y condiciones complementarias que sean precisas para posibilitar la ejecución del planeamiento, así como las previsiones de programación y de gestión de la ejecución urbanística.

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE

El objetivo de las medidas de carácter ambiental es establecer una herramienta que permita prevenir, reducir y en la medida de lo posible compensar, los efectos ambientales producidos por las propuestas del instrumento de ordenación. Estas medidas ambientales deben estar en consonancia, de forma particular, con las afecciones detectadas en el proceso de evaluación. Es decir, de la misma manera que cada afección/discrepancia tiene un análisis específico, también debe contar con las medidas ambientales pertinentes que prevean, reduzcan y en la medida de lo posible compensen dicha afección.

En este momento procedimental las medidas que se exponen tienen carácter propositivo a falta de su validación por parte del órgano ambiental. De ser estimadas total o parcialmente, o incluso modificadas o complementadas, estas se incorporarán al cuerpo normativo de la modificación menor en el documento de aprobación inicial.

9.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

- Medidas sobre la flora

Deberá priorizarse el empleo de flora nativa en los ajardinamientos. No obstante, en la selección de taxones a plantar, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberán pertenecer al piso bioclimático y a la zona correspondiente al ámbito objeto de ordenación.
- Se deberá evitar la utilización de géneros que presenten problemas constatados de hibridación entre sus especies, y, también, de especies protegidas.
- El material deberá proceder de fuentes autorizadas. Preferentemente, su origen deberá ser conocido y provenir de la población del taxón más próxima, geográfica y ecológicamente.

En la utilización de flora alóctona se debe descartar la utilización de especies invasoras o potencialmente invasoras, siendo de aplicación el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras y el Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

- Medidas sobre la fauna

Previo a la ejecución del proyecto de obra, un técnico especialista deberá realizar una visita con el fin de detectar la posible presencia de colonias de murciélago rabudo, y en caso afirmativo, se

deberá comunicar a las autoridades competentes dicha incidencia al objeto de adoptar las medidas que sean necesarias para evitar su afección. Esta medida es especialmente importante si las obras se realizasen durante el periodo de cría (junio - agosto).

9.2. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

- Medidas sobre la edafología

El proyecto de obra deberá prever un lugar para depositar las tierras con potencial aprovechamiento agrícola y el mantenimiento de esa tierra vegetal en condiciones adecuadas hasta que pueda ser reutilizada, bien en otros espacios agrícolas, bien en los propios ajardinamientos que se prevean en la urbanización.

- Medidas sobre la hidrología

La ordenación debe facilitar el drenaje de las aguas pluviales hacia la red de drenaje territorial en cualquiera de sus niveles, no siendo aceptable, en ningún caso, la previsión o diseño de redes de saneamiento unitarias.

9.3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

De acuerdo con la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética y la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de Cambio Climático y Transición Energética de Canarias, este Documento ambiental estratégico debe contener tanto medidas de adaptación como medidas de mitigación del cambio climático.

Siguiendo la estrategia elaborada por el Gobierno de Canarias, en concreto aquella que pretende el fomento de la *“renaturalización de la ciudad, evitando el sellado masivo de suelo y la impermeabilización, favoreciendo los sistemas de drenaje sostenible, los suelos permeables y las soluciones de adaptación basadas en la naturaleza, ayudando con ello al aumento de resiliencia de la ciudad, mitigando el efecto de isla de calor y ampliando los necesarios sumideros de carbono”*, se establecen las siguientes **medidas contra el cambio climático**:

- El sistema local previsto por esta modificación menor, deberá diseñarse previendo un porcentaje de superficie de suelo permeable y vegetal que, sin contravenir la normativa de accesibilidad, permita mitigar el efecto isla de calor.
- El futuro cementerio de Valle de Guerra deberá proyectarse con criterios de la arquitectura bioclimática, teniendo en cuenta la ubicación y orientación concreta de la edificación, las condiciones climáticas del lugar, y el aprovechamiento de los recursos disponibles en el entorno.

10. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR

El artículo 51 de la LEA sobre seguimiento de las declaraciones ambientales estratégicas y de los informes ambientales estratégicos, establece que los *“órganos sustantivos o los órganos que, en su caso, designen las comunidades autónomas respecto de los planes o programas que no sean de competencia estatal, deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de su aplicación o ejecución para, entre otras cosas, identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos”*.

A estos efectos, el promotor remitirá al órgano sustantivo, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento del informe ambiental estratégico. *“El informe de seguimiento incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el **programa de vigilancia ambiental**. El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo”*.

Finalmente, el citado artículo dice que el *“órgano ambiental participará en el seguimiento de dichos planes o programas. Para ello, el órgano ambiental podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias”*.

10.1. OBJETIVOS

El programa de vigilancia ambiental (PVA) está compuesto por el conjunto de medidas que garantizan, una vez que el instrumento de planeamiento ha entrado en vigor, en este caso la modificación menor, que las medidas ambientales propuestas en el procedimiento de evaluación ambiental, se cumplen. El otro objetivo del programa de vigilancia ambiental es verificar la eficacia de tales medidas, a la vez que se comprueba el grado de ajuste entre el nivel de afección previsto y el nivel de afección que finalmente se produce.

10.2. ETAPAS

Este programa de vigilancia ambiental se estructura en base a cuatro etapas que se señalan a continuación:

- **Verificación:** es la etapa en la que se comprueba que se han adoptado todas las medidas ambientales propuestas.
- **Seguimiento y control:** se comprueba el funcionamiento de las medidas ambientales en relación a los impactos previstos, para lo que se especifican las relaciones *“causa-efecto”* detectadas, los indicadores de impacto a controlar y las campañas de medidas a realizar, fijando la periodicidad de estas últimas y la metodología a seguir.
- **Redefinición del PVA:** en esta etapa se asegura la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquellos que se hayan detectado con datos

de dudosa fiabilidad y de los impactos no previstos que aparezcan; pudiéndose modificar la periodicidad, incluso eliminar la necesidad de efectuar las mediciones propuestas en función de los resultados que se vayan obteniendo, se hayan adoptado o no medidas correctoras.

- **Emisión y remisión de informes:** etapa en la que se especifica la periodicidad de la emisión de los informes y su remisión al órgano sustantivo y ambiental.

10.3. INDICADORES DEL IMPACTO Y PARÁMETROS DE CONTROL

La realización del seguimiento se basará en la formulación de indicadores que proporcionan la forma de estimar, de manera simple y cuantificada, la realización de las medidas previstas y sus resultados. Puede haber dos tipos de indicadores, aunque ambos no siempre tienen sentido para todas las medidas:

- a) **Indicadores de realización (etapa de verificación):** miden la aplicación y ejecución de las medidas ambientales.
- b) **Indicadores de eficacia (etapa de seguimiento y control):** miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida ambiental oportuna.

Los parámetros que se tendrán en cuenta para el control en el programa de vigilancia ambiental son:

- Existencia de un lugar habilitado para el depósito de tierras con potencial aprovechamiento agrícola.
- Valor cero en el número de especies exóticas invasoras, protegidas o pertenecientes a géneros híbridos en los ajardinamientos.
- Informe de un especialista, con carácter previo a la iniciación de las obras, donde conste la inexistencia de colonias de murciélago rabudo, o, en su caso, donde obren las medidas necesarias para su no afección.
- Posibilidad de incorporar las prescripciones que pueda indicar la administración competente en materia de medio ambiente y planificación territorial, al ser este PVA un documento abierto, capaz de incorporar nuevos parámetros ambientales.

Cada uno de estos factores ha sido contemplado en un apartado anterior y se ha determinado una serie de medidas ambientales adecuadas para proteger, reducir o eliminar su efecto negativo.

Cabe establecer unas medidas de seguimiento y control para comprobar y valorar tanto la realización como el buen funcionamiento de cada una de las medidas ambientales propuestas, además de obtener una información inmediata acerca de los valores críticos fijados, entre otros.

10.4. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

De forma particular e independiente a la aparición de otros aspectos ambientales que surjan durante la redacción del proyecto de obra, deberá controlarse el cumplimiento de las medidas ambientales previstas, que una vez emitido el informe ambiental estratégico, deberán integrarse en la normativa del plan general de ordenación para su obligado cumplimiento.

Será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa, y en concreto de las medidas ambientales, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, promotor de esta modificación menor, para lo cual podrá utilizar los mecanismos que la legislación vigente ofrece en materia de cooperación interadministrativa.

Además de las medidas ambientales que se recojan en la normativa, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna deberá comprobar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de ruidos, gestión de residuos, etc., durante la fase de obras.

10.5. REDEFINICIÓN DEL PVA

Se asegurará la adopción de nuevas medidas ambientales y/o modificación de las previstas, en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquellos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad, de los identificados en el período de información pública, en particular sobre la población del entorno y los usuarios de las zonas colindantes, y de los impactos no previstos que aparezcan.

En consecuencia, se podrá modificar la periodicidad propuesta en el programa de vigilancia ambiental en función de los resultados obtenidos.

Por tanto, el contenido de la etapa de redefinición depende del desarrollo del seguimiento y control de las medidas ambientales contenidas en este documento ambiental estratégico y que, una vez traspuestas a la normativa, formen parte del texto consolidado de las NNSS. Precisamente, será este seguimiento el que permita valorar la necesidad de modificar algunas de las medidas existentes y/o proponer nuevas en función del avance de las obras.

La inclusión o la modificación de medidas ambientales, llevará consigo su aprobación por parte del órgano ambiental.

10.6. EMISIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES

En estos informes se deberá incluir las mejoras detectadas, cualquier incidencia y el modo en el que han sido o serán solucionadas. Dichos informes de seguimiento, serán redactados por el promotor del proyecto, por su personal técnico o bien por el personal de una asistencia técnica que pueda contratarse para tal fin.

Deberán tenerse en cuenta para su redacción, las eventuales soluciones que los distintos órganos ambientales con competencias puedan remitir.

Se redactarán al menos:



- **Informes parciales**, con la periodicidad que se considere oportuna, y su contenido constará de:
 - Partes de no conformidad ambiental con lo establecido en la modificación menor y en la legislación de aplicación.
 - Grado de cumplimiento de las medidas ambientales o de aquellas que hubiese sido necesario implementar durante la ejecución de las obras.
- **Informe final** (al finalizar las obras), y su contenido constará de:
 - El estado de cumplimiento de todas las medidas ambientales establecidas en la modificación menor, así como de las establecidas durante la ejecución de las obras, en su caso.

Los citados informes serán remitidos al órgano ambiental si este los solicita.

Modificación Menor del Plan General de la Ordenación de La Laguna para la implantación de un Sistema Local destinado a cementerio en **Valle de Guerra**

**FASE I. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA**

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



T.M. San Cristóbal de La Laguna

GESPLAN S.A.
Febrero 2025

